

ORDENANZA MUNICIPAL
OM - 017 - 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana, en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa vigente, tiene la obligación de planificar, programar y ejecutar su gestión institucional de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad fiscal.

El presupuesto municipal constituye el principal instrumento financiero de gestión pública, mediante el cual se expresan las políticas, programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y en el Plan Operativo Anual (POA), mismo que garantiza la coherencia entre la planificación, la asignación de recursos y la ejecución de las competencias municipales.

Para el ejercicio económico del año fiscal 2026, el Gobierno Municipal ha elaborado el Presupuesto Definitivo, resultado de un proceso técnico y participativo que toma en cuenta los ingresos permanentes y no permanentes, así como las necesidades prioritarias del cantón, procurando una distribución equitativa y racional de los recursos públicos.

Este presupuesto refleja el compromiso institucional con el desarrollo integral y sostenible del territorio, priorizando la inversión en obras y servicios básicos, infraestructura comunitaria, fortalecimiento de la gestión ambiental, promoción de la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana y rural.

De igual manera, el presupuesto presentado cumple con las directrices técnicas y metodológicas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, y ha sido elaborado sobre la base de los ingresos efectivos del ejercicio anterior, las proyecciones de ingresos para el siguiente período y la priorización de gastos en función de los objetivos institucionales.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE
ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;

Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;

Que, el artículo 57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“Corresponde al concejo municipal aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal y su respectiva liquidación anual, garantizando la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.”*;

Que, el artículo 60, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: *“Corresponde al alcalde o alcaldesa elaborar la proforma presupuestaria anual del gobierno autónomo descentralizado municipal, en coordinación con la unidad de planificación y finanzas, y someterla a conocimiento y aprobación del concejo municipal, de acuerdo con lo dispuesto en este Código.”*;



Que, el artículo 217 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Unidad presupuestaria. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados es único e incluirá todos los ingresos y gastos institucionales, cualquiera sea su fuente o destino, asegurando la unidad de la gestión financiera y el control de los recursos públicos. Ninguna entidad o dependencia podrá manejar fondos fuera del presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado.”;

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Aprobación del presupuesto. - Corresponde al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado aprobar el presupuesto institucional, en concordancia con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Los presupuestos de las empresas públicas y entidades adscritas deberán ser conocidos y consolidados en el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado.”;

Que, el artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla: “Inversión social. - Los gobiernos autónomos descentralizados destinarán una parte significativa de su presupuesto anual a la inversión social, priorizando programas y proyectos que garanticen el acceso a servicios básicos, educación, salud, vivienda y atención a los grupos de atención prioritaria, en coherencia con los objetivos del buen vivir.”;

Que, el artículo 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contenga los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”;

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”;

Que, el artículo 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: “Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de



agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.”;

Que, el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyere del caso.”;

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: “Elaboración del anteproyecto. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, a través de su unidad financiera, elaborará el anteproyecto de presupuesto institucional conforme a las políticas, objetivos y metas establecidas en el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los criterios de eficiencia, eficacia y participación ciudadana.”;

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Participación ciudadana. - En la elaboración del presupuesto, el gobierno autónomo descentralizado garantizará la participación de la ciudadanía, de conformidad con los mecanismos previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas. Los presupuestos participativos permitirán priorizar la inversión en obras y servicios de interés social, conforme a las necesidades de las comunidades.”;

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación del presupuesto. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado aprobará el presupuesto general anual dentro del plazo legal previsto, asegurando su correspondencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial. Si no se aprueba en el plazo establecido, entrará en vigencia la proforma presentada por el ejecutivo.”;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla: “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “COPLAFIP”, en el artículo 5 numeral 1, señala: “Sujeción a la planificación.-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del



Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el Art. 13 de la Ordenanza Municipal OM-02-2022, Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Francisco de Orellana, señala. *Funciones de la Asamblea Cantonal. - Además de las funciones contempladas en las leyes vigentes tendrán las siguientes: (...) d) Conocer el anteproyecto de presupuesto municipal hasta el 30 de octubre de cada ejercicio fiscal, elaborado participativamente, y emitir la resolución de conformidad, que deberá ser adjuntada en el proyecto enviado al concejo municipal”;*

Que, mediante MEMORANDO N° GADMFO-DPIGD-PC-2025-895 y MEMORANDO No. GADMFO-DPIGD-PC-2025-940 de 20 de octubre de 2025 el Ing. Paolo Cobeña, Director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo del GADMFO, puso en conocimiento de la Directora Financiera la versión actualizada del POA, los perfiles de proyectos previamente remitidos y el Anteproyecto de Presupuesto 2026;

Que, mediante Oficio N° 062-GADMFO-DF-2025 de 20 de octubre de 2025 la Mgs. Ana María Quizhpe remitió a la Tnlga. Shirma Cortés, alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026;

Que, con fecha 27 de octubre de 2025 el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA conoció el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026 emitido por la Dirección Financiera y, mediante RESOLUCIÓN CPC-GADMFO-005-2025 procedió a DECLARAR la conformidad por parte del Consejo de Planificación del cantón Francisco de Orellana, respecto al ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026, articulado a las prioridades de inversión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal vigente, conforme el Oficio N° 062-GADMFO-DF-2025 de 20 de octubre de 2025 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana;

Que, el 29 de octubre de 2025 la ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, conoció el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026 emitido por la Dirección Financiera y, mediante RESOLUCIÓN ACFO-004-



2025 procedió a DECLARAR la conformidad por parte de la Asamblea Cantonal del cantón Francisco de Orellana, respecto al ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026, articulado a las prioridades de inversión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal vigente, conforme el Oficio N° 062-GADMFO-DF-2025 de 20 de octubre de 2025 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana;

Que, mediante Oficio Circular N° GADMFO-ALC-2807-2025 del 31 de octubre del 2025 la Tnlga. Shirma Cortés puso en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal el proyecto definitivo del presupuesto para el año fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, esto conforme lo establecido en el Art. 242 del COOTAD;

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2025-020 de 11 de noviembre de 2025 el concejal Paul Valladolid, presidente de la Comisión de Presupuesto puso en conocimiento del Tnlgo. Víctor Ruiz Quiñonez, ALCALDE (s) – GADMFO los siguientes documentos: Memorando N° 1596-GADMFO-DAPA-2025 de 10 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; Memorando N° 1601-GADMFO-DAPA-2025 de 10 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado e INFORME No. GADMFO-DOP-2025-269 de 10 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Luis Analuisa; MEMORANDO-GADMFO-DOT-2025-1724 de 10 de noviembre de 2025 emitido por el Arq. Willian Ramos, instrumentos en los que se comunica una serie de cambios respecto del presupuesto presentado inicialmente por la Tnlga. Shirma Cortés, alcaldesa de esta Municipalidad, expediente remitido a la Dirección Financiera para su análisis y pronunciamiento;

Que, mediante Oficio N° 068-GADMFO-DF-2025 de 12 de noviembre de 2025 la Mgs. Ana María Quizhpe remitió al Tnlgo. Víctor Ruiz Quiñonez, alcalde subrogante del GAD Municipal Francisco de Orellana la nueva estructura del PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026, teniendo en cuenta los documentos detallados en el inciso previo, documento que a su vez es dirigido a la Comisión de Presupuesto;

Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-133 de 18 de noviembre del 2025 el Concejo Municipal de Francisco de Orellana procedió a APROBAR en PRIMER DEBATE el informe favorable sobre “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2025-022 emitido por la Comisión de Presupuesto;



Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-147 de 05 de diciembre del 2025 el Concejo Municipal de Francisco de Orellana procedió a APROBAR en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el informe favorable sobre “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, y anexos, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2025-029 emitido por la Comisión de Presupuesto;

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el Ejercicio Económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a todas las direcciones y jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

SEGUNDA. - Prohíbase la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

TERCERA. - La recaudación de ingresos se hará directamente por parte de la Dirección Financiera.



CUARTA. - Para contabilidad presupuestaria, las cuentas y las subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto.

QUINTA. - Los títulos de crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc. serán firmados por la o el Director Financiero y el tesorero municipal, pudiéndose para el efecto usar facsímil.

SEXTA. - Ningún servidor o servidora municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sean por impuestos, tasas, multas, sin que tengan autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados, y debidamente legalizados por el Director o Directora de Financiera y el Tesorero (a) municipal.

SÉPTIMA. - Ningún funcionario o servidora/or municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la ley.

OCTAVA. - Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal celebrará contratos o contraerá compromisos u obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación. Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficientes para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente.

NOVENA. - Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no puede ser excedido. En caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2026, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco.



Tnlga. Shirma Consuelo Cortés
Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA**

Abg. Iván Zambrano Cuenca
**SECRETARIO DE CONCEJO
MUNICIPAL DEL GADMFO**

CERTIFICO: Que “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” fue conocida, discutida y aprobada, en primer debate, en sesión Ordinaria Nro. 070-2025-ORD del 18 de noviembre de 2025 y, en segundo debate, en sesión Extraordinaria Nro. 074-2025-EXT del 05 de diciembre de 2025, ello de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico. -

Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.- **VISTOS:** Por cuanto la “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA: SIENTO POR TAL que la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, proveyó y firmó la “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, en la fecha señalada.

Lo certifico. -

Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO



ANEXO 1

1. INTRODUCCIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, instrumenta tanto la planificación institucional a través del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, como la política económica y fiscal de la Municipalidad, hacia el desarrollo económico sostenido y con equidad.

El presupuesto institucional es una herramienta esencial para la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos. Constituye el principal instrumento de planificación financiera que permite a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) ejecutar sus planes y proyectos, garantizando el cumplimiento de sus competencias y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

En esta línea, el Departamento de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo, como ente rector de la planificación institucional y de la inversión pública, tiene entre sus principales competencias la integración y coordinación de la planificación de las diferentes direcciones municipales, así como la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversión. La Dirección Financiera, como ente rector de las finanzas municipales, tiene como competencia y responsabilidad la elaboración de la Proforma Presupuestaria y la asignación de recursos públicos, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Es de estricta responsabilidad del personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano de toda la entidad, la aplicación de las disposiciones contenidas en estas directrices, así como, la validación de la información registrada en la proforma institucional.

Cabe indicar que con Memorando N° GADMFO-SCM-CP-2025-020 de fecha 11 de noviembre del 2025 suscrito por el Ing. Paul Valladolid PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, solicita a la máxima autoridad se disponga contar con los cambios técnicos-financieros que se proponen en los siguientes memorandos e informes:

1. Memorando N° 1596-GADMFO-DAPA-2025 de 10 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual se pone en conocimiento el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Y LA EP PETROECUADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA



COMUNA KICHWA SAN CARLOS, PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE LA EP PETROECUADOR.

2. Memorando N° 1601-GADMFO-DAPA-2025 de 10 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual se pone en conocimiento modificaciones respecto del presupuesto de la Dirección de Agua Potable y alcantarillado de esta Municipalidad.
3. INFORME No. GADMFO-DOP-2025-269 de 10 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Luis Analuisa, en el cual se determinan cambios en el presupuesto en la dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad.
4. MEMORANDO-GADMFO-DOT-2025-1724 de 10 de noviembre de 2025 emitido por el Arq. Willian Ramos, en el cual se determinan cambios en el presupuesto en la Dirección de Ordenamiento Territorial de esta Municipalidad.

Con sumilla inserta por Secretaria General en el Memorando N° GADMFO-DAPA-HC-2025-1689 de fecha 28 de noviembre del 2025 suscrito por el Ing. Hugo Córdova DIRECTOR SUBROGANTE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILADO donde solicita a la máxima autoridad se disponga ingresar a la proforma presupuestaria del año 2026 el CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2025-075 CÓDIGO DE POSTULACIÓN STCTEA-PY-2024-019 CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA por el valor de USD 2.269.507,08.

Con los antecedentes expuestos, se presenta el anteproyecto modificado del Presupuesto Municipal para el año fiscal 2026.

2. MARCO LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, establece:

Artículo 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contenga los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.



Artículo 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Artículo 239.- Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyere del caso.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

3. INGRESOS:

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, me permito detallar los ingresos municipales considerados en la Proforma Presupuestaria del año 2026.

Las proyecciones de ingresos se encuentran clasificados en: corrientes, de capital y de financiamiento, respaldando lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD.

3.1 RECURSOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

El COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, determina los recursos financieros de los GADS con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones



- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

3.1.1 Ingresos Propios de la Gestión

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; de venta de bienes y servicios; de renta de inversiones y multas; venta de activos no financieros y recuperación de inversiones entre otros ingresos.

3.1.2 Transferencias del Presupuesto General del Estado

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado.

3.1.3 Recursos provenientes de financiamiento

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores.

3.2. DETALLE DE LOS INGRESOS

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Empréstitos

3.2.1 Ingresos Tributarios

Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

- Capítulo I Impuestos
- Capítulo II Tasas
- Capítulo III Contribuciones

3.2.2 Ingresos no Tributarios

Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:



- Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.
- Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas, transferencias del exterior.
- Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

3.2.3 Empréstitos

El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos.

3.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto para el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el ejercicio 2026 se ha efectuado en base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

"Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".

Por tanto, considerando la base legal enunciada, se ha preparado la Proforma Presupuestaria para el año 2026, la misma que asciende a un total de USD 73.225.844,15 de dólares americanos.

3.3.1 Ingresos Corrientes

Están conformados por los impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.

3.3.2 Ingresos De Capital



Estos ingresos provienen de la venta de bienes de larga duración, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación destinadas a la inversión.

3.3.2.1 Transferencias del Presupuesto General del Estado

3.3.2.1.1 Asignación Gobiernos Seccionales GADS

Según lo dispuesto en el Art. 173 del COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, recibirá recursos por concepto de transferencias del Presupuesto General del Estado, calculadas en función de los valores presupuestados por el Gobierno Central para ingresos permanentes y no permanentes.

Adicionalmente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 130 del COOTAD, que dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, planificar, regular y controla el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial y en el Art. 130 del COOTAD, especifica que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.

3.3.2.1.2 Seguridad Social

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana recibe recursos de la Seguridad Social por devolución de recursos de los pagos de aporte patronal que por situaciones extraordinarias deben realizarlo.

3.3.3 Ingresos de Financiamiento

Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la colocación de títulos valores, por la contratación de deuda pública interna y externa, por saldos de los ejercicios anteriores, por cuentas por cobrar y por anticipos de fondos.

En la proforma 2026 este grupo de ingresos por financiamiento, asciende a USD 24.100.000,00.

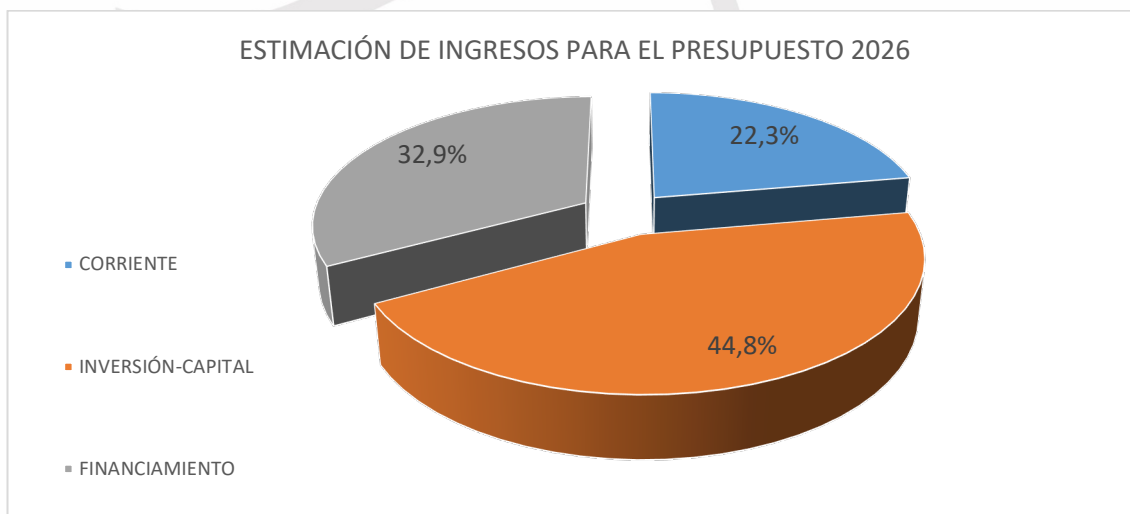
Como financiamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana consta las cuentas pendientes por cobrar, es decir la recuperación de la cartera vencida de los ingresos tributarios y no tributarios.

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2026 clasificados por grupo de ingreso.



ESTIMACION DE INGRESOS POR GRUPO DEL 2026		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
CORRIENTE	16.321.395,08	22,3%
INVERSIÓN-CAPITAL	32.804.449,07	44,8%
FINANCIAMIENTO	24.100.000,00	32,9%
TOTAL	73.225.844,15	100,00%

De acuerdo a la clasificación de ingresos por su naturaleza, se observa la mayor participación en los ingresos de inversión-capital ya que representa el 44.8%; los ingresos de financiamiento 32.9%, en las cuales se registran las transferencias del Gobierno Central, los ingresos corrientes que aportan con el 22.3%.



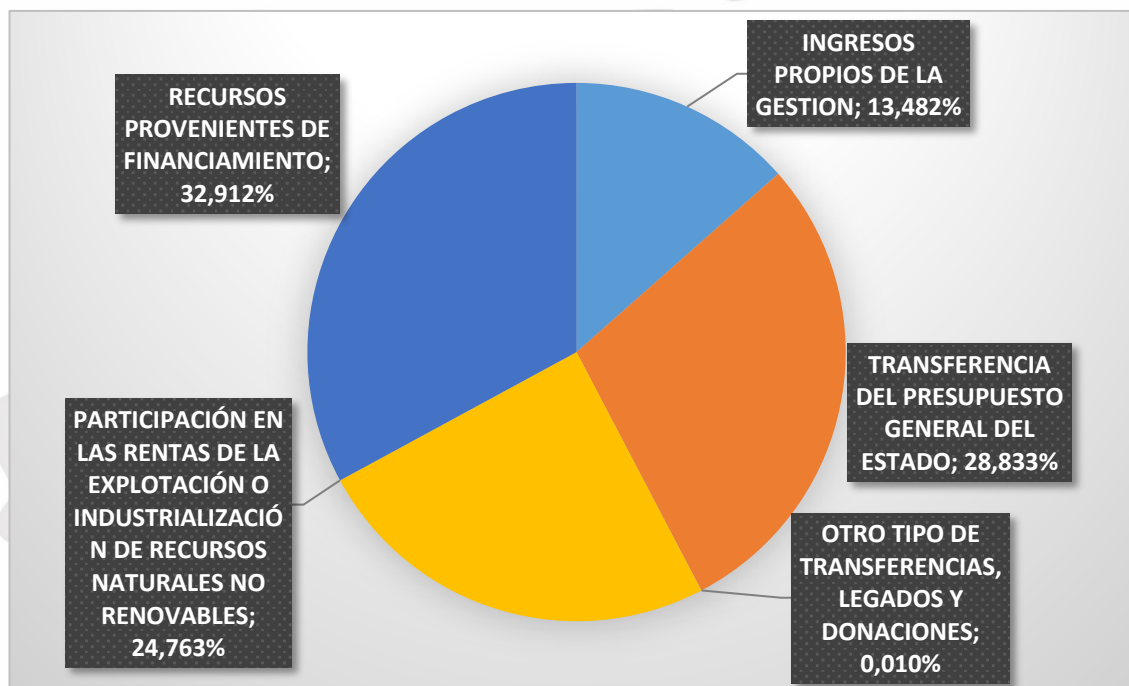
De conformidad con el COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, se detalla los recursos financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:

Ingresos por Tipo de Recursos Financieros		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN	9.872.268,06	13,482%
Impuestos	6.891.118,94	9,411%
Tasas y Contribuciones	1.400.729,12	1,913%
Venta de bienes y servicios	973.500,00	1,329%
Renta de Inversiones y Multas	545.920,00	0,746%
Venta de Activos no Financieros	31.000,00	0,042%
Otros Ingresos	30.000,00	0,041%
TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	21.113.520,36	28,833%
Transferencias Corrientes (30% COOTAD)	6.190.127,02	8,453%
Transferencias Corrientes (Competencia de Transito)	290.000,00	0,396%
Transferencias de Capital e Inversión 70% COOTAD	14.592.456,23	19,928%
Transferencias de Capital e Inversión (Competencia de Patrimonio Cultural)	40.937,11	0,056%
OTRO TIPO DE TRANSFERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	7.390,00	0,010%



Transferencias de Capital e Inversión (Seguridad Social)	7.390,00	0,010%
PARTICIPACIÓN EN LAS RENTAS DE LA EXPLOTACIÓN O INDUSTRIALIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	18.132.665,73	24,763%
Del fondo de Inversión Petrolera SCTA	16.446.123,73	22,459%
Del fondo de Inversión Petrolera Petroecuador	1.686.542,00	2,303%
RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO	24.100.000,00	32,912%
Saldos disponibles	7.800.000,00	10,652%
Financiamiento Público	7.500.000,00	10,242%
Cuentas por cobrar (Recaudación Propia)	8.800.000,00	12,018%
TOTAL	73.225.844,15	100,00%

Los Ingresos propios de la gestión USD 9.872.268,06 que representa el 13.482 %, las Transferencias del Presupuesto General del Estado asciende a USD 21.113.520,36 representa el 28,833%, Otro tipo de transferencias, legados y donaciones USD 7.390,00 que representa el 0.010%, Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables USD 18.132.665,73 que representa el 24.763% y los recursos provenientes de financiamiento ascienden a USD 24.100.000,00 que representa el 32.912%.



De conformidad con el Artículo 223 y 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización detallo los ingresos presupuestarios:

Ingresos por Tipo de Recursos Financieros		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS TRIBUTARIOS	17.091.848,06	23,34%
Impuestos	6.891.118,94	9,411%
Tasas y Contribuciones	1.400.729,12	1,913%



Cuentas por cobrar (Recaudación Propia)	8.800.000,00	12,018%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56.133.996,09	76,66%
Rentas patrimoniales	545.920,00	0,746%
Transferencias y aportes	39.253.576,09	53,606%
Venta de activos	31.000,00	0,042%
Ingresos varios	1.003.500,00	1,370%
Financiamiento publico	7.500.000,00	10,242%
Saldos disponibles	7.800.000,00	10,652%
TOTAL	73.225.844,15	100,00%
10% Ingresos no Tributarios para Grupos prioritarios	5.613.399,61	

Los ingresos tributarios ascienden a USD 17.091.848,06 que representa el 23.34% de los ingresos estimados, los ingresos no tributarios ascienden a USD 56.133.996,09 que representan el 76.66% del total de los ingresos proyectados; por lo tanto, corresponde el 10% de los ingresos no tributarios lo que ascienden al valor de USD 5.613.399,61 de dólares americanos.

El Código Orgánico de Finanzas Publicas en el Art. 78. menciona la Clasificación de Ingresos; los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES		
TIPO DE INGRESO	VALOR	% PARTICIPACIÓN
INGRESOS PERMANENTES	16.321.395,08	22,29%



Impuestos	6.891.118,94	9,411%
Tasas y Contribuciones	1.400.729,12	1,913%
Venta de bienes y servicios	973.500,00	1,329%
Renta de Inversiones y Multas	545.920,00	0,746%
Transferencias Corrientes	6.480.127,02	8,850%
Otros Ingresos	30.000,00	0,041%
INGRESOS NO PERMANENTES	56.904.449,07	77,71%
Venta de Activos no Financieros	31.000,00	0,042%
Transferencias y Donaciones de capital e inversión	32.773.449,07	44,757%
Cuentas por cobrar	24.100.000,00	32,912%
TOTAL	73.225.844,15	100,00%

Los ingresos permanentes ascienden a USD 16.321.395,08 que representa 22.29% de los ingresos estimados, los ingresos no permanentes ascienden a USD 56.904.449,07 que representan el 77.71% del total de los ingresos proyectados.

Ingresos por fuente de Financiamiento

De conformidad con el catálogo presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas se agrupa los ingresos por fuente de financiamiento.

FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
001	Recursos fiscales	35.290.137,01	48,2%
002	Recursos fiscales generados por la entidad	14.179.658,06	19,4%
003	Recursos provenientes de preasignaciones	11.756.049,08	16,1%
302	Prestamos internos	7.500.000,00	10,2%
998	Anticipos de ejercicios anteriores	4.500.000,00	6,1%
TOTAL		73.225.844,15	100,00%

Los recursos fiscales ascienden a USD 35.290.137,01 que representa el 48.2% de los ingresos, los recursos fiscales generados por la entidad ascienden a USD 14.179.658,06 que representan el 19.4% del total de los ingresos, los recursos preasignados ascienden a USD 11.756.049,08 que representan el 16.1%; los recursos por prestamos internos ascienden a USD 7.500.000,00 que representan el 10.2%, los recursos que corresponden a anticipos por devengar aproximadamente son de USD 4.500.000,00 que representa el 6.1%.

4 EGRESOS:

Las políticas de egresos permanentes y egresos no permanentes tendrán especial énfasis en asegurar el cumplimiento de la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo, El Plan de



Desarrollo y Ordenamiento Territorial, estipulados en los lineamientos del modelo de gestión de la administración municipal; además, propenderán a la efectividad, oportunidad y equidad en la asignación y uso de los recursos públicos, así como, a tener una gestión por resultados eficaz y eficiente, a fortalecer la cohesión social, a proveer principalmente de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, saneamiento ambiental y viabilidad urbana; todo esto, con la finalidad de generar un proceso sostenido de crecimiento económico para el cantón.

El artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...). Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.*

Por otra parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 79 establece que: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. (...) Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. (...) Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.”*

Para una correcta y eficiente asignación del recurso público, las entidades deberán cumplir con la aplicación de la normativa legal vigente, así como, considerar las disposiciones relacionadas con el ahorro y optimización del gasto público.



Los gastos son el conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo de alguna actividad o ejecución de un programa, proyecto o actividad. Estos se dividen en Gastos corrientes, Gastos de Inversión y Gastos de Capital.

4.1 Gastos Corrientes: Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes.

4.2 Gastos de Inversión: Son aquellos valores que se asignan para obras, servicios y bienes que se entregan a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades que van en beneficio de la colectividad y que no forman parte del costo operativo de la Entidad y por ende constituyen Inversiones en Bienes de Uso Público e Inversiones de Desarrollo Social.

4.3 Gasto de Capital: Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo), su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos y el monto de las inversiones financieras, incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital fijo.

4.4 LÍMITES DEL GASTO PARA CADA PROGRAMA MUNICIPAL:

A continuación, se presenta los techos presupuestarios para cada uno de las direcciones municipales, a los cuales están ajustado la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto para el año fiscal 2026; cuadro en donde la estimación al 15 de agosto del año en curso fue la siguiente:

PROG	DIRECCIÓN	Gasto en Personal (Provisional)	Obras Nuevas / arrastre	Compromisos Plurianuales	A Distribuir
1.1.1	Concejo Municipal				6.861,00
1.1.2	Alcaldía				91.330,52
1.1.3	Dirección De Procuraduría Síndica				33.515,52
1.1.4	Dirección De Comunicación Social				132.150,38
1.1.5	Dirección de Planificación Institucional Y Gestión del Desarrollo				737.690,81
1.1.6	Unidad de Auditoría Interna				800,00
1.1.7	Dirección De Secretaría General				15.763,14



1.1.8	Dirección Administrativa			4.150,55	1.095.701,22
1.1.9	Dirección de Compras Públicas				9.715,98
1.2.1	Dirección De Talento Humano				67.635,14
1.3.1	Dirección Financiera				173.737,94
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social				2.008.874,52
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial				129.250,28
3.2.1	Dirección De Riesgos				461.120,25
3.3.1	Dirección De Servicios Públicos Municipales				365.663,40
3.4.1	Dirección De Ambiente			4.275.181,18	1.300.000,00
3.5.1	Dirección De Turismo y Desarrollo Económico	14.980.000,00	4.000.000,00		435.199,60
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad			22.200,00	615.587,22
4.1.1	Dirección De Obras Públicas			328.308,44	8.758.898,53
4.2.1	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado			1.643.319,96	17.500.000,00
4.3.1	Dirección de Tránsito, Transporte, Terrestre y Seguridad Vial			20.739,47	1.170.211,87
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad				553.811,06
5.2.1	Servicio De La Deuda				7.162.936,82
Total Gastos GADMFO		14.980.000,00	4.000.000,00	6.293.899,60	42.826.455,20

Con fecha 20 de octubre se realiza la entrega del anteproyecto con la proyección por ingresos que no serán recaudados por el Gobierno Central (Ley de Equidad Territorial) se proyectó tener un valor adicional de USD 1.848.826,53; siendo el valor actual del total de la proforma de USD 69.949.181,33 distribuido de la siguiente manera:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026	Porcentaje de Participación
1.1.1	Concejo Municipal	361.390,74	0,52%
1.1.2	Alcaldía	241.255,44	0,34%
1.1.3	Procuraduría Síndica	182.040,76	0,26%
1.1.4	Dirección De Comunicación Social	363.240,87	0,52%
1.1.5	Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	1.025.172,68	1,47%
1.1.6	Unidad de Auditoría Interna	91.342,67	0,13%
1.1.7	Secretaría General	177.359,49	0,25%
1.1.8	Dirección Administrativa	2.110.713,83	3,02%
1.1.9	Dirección de Compras Públicas	190.994,50	0,27%
1.2.1	Dirección De Talento Humano	1.046.464,02	1,50%
1.3.1	Dirección Financiera	954.108,21	1,36%
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social	2.506.418,35	3,58%
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial	846.757,83	1,21%
3.2.1	Dirección De Riesgos	1.732.420,41	2,48%
3.3.1	Dirección De Servicios Públicos Municipales	1.034.156,33	1,48%
3.4.1	Dirección De Ambiente	5.452.281,29	7,79%
3.5.1	Dirección De Turismo y Desarrollo Económico	858.630,35	1,23%
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad	2.213.577,87	3,16%
4.1.1	Dirección De Obras Públicas	20.146.581,02	28,80%



4.2.1	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado	20.125.805,91	28,77%
4.3.1	Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	1.565.534,96	2,24%
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	522.711,15	0,75%
5.2.1	Servicio De La Deuda	6.200.222,65	8,87%
TOTAL		69.949.181,33	100%

Por ingresos adicionales de USD 1.007.155,74 como es la suscripción del convenio con Petro Ecuador para la Construcción del Sistema de Agua Potable para la Comunidad Kichwa San Carlos Parroquia Taracoa, se incrementa el presupuesto del año fiscal 2026, dando un valor total de USD 70.956.337,07 distribuido de la siguiente forma:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026	Porcentaje de Participación
1.1.1	Concejo Municipal	361.390,74	0,509%
1.1.2	Alcaldía	241.255,44	0,340%
1.1.3	Procuraduría Síndica	182.040,76	0,257%
1.1.4	Dirección De Comunicación Social	363.240,87	0,512%
1.1.5	Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	1.025.172,68	1,445%
1.1.6	Unidad de Auditoría Interna	91.342,67	0,129%
1.1.7	Secretaría General	177.359,49	0,250%
1.1.8	Dirección Administrativa	2.110.713,83	2,975%
1.1.9	Dirección de Compras Públicas	190.994,50	0,269%
1.2.1	Dirección De Talento Humano	1.046.464,02	1,475%
1.3.1	Dirección Financiera	954.108,21	1,345%
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social	2.506.418,35	3,532%
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial	876.557,83	1,235%
3.2.1	Dirección De Riesgos	1.732.420,41	2,442%
3.3.1	Dirección De Servicios Públicos Municipales	1.034.156,33	1,457%
3.4.1	Dirección De Ambiente	5.452.281,29	7,684%
3.5.1	Dirección De Turismo y Desarrollo Económico	858.630,35	1,210%
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad	2.213.577,87	3,120%
4.1.1	Dirección De Obras Públicas	20.146.581,02	28,393%
4.2.1	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado	21.132.961,65	29,783%
4.3.1	Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	1.565.534,96	2,206%
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	522.711,15	0,737%
5.2.1	Servicio De La Deuda	6.170.422,65	8,696%
TOTAL		70.956.337,07	100,00%

Actualmente por ingresos adicionales de USD 2.269.507,08 como es la suscripción del CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2025-075 CÓDIGO DE POSTULACIÓN STCTEA-PY-2024-019 CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO EL



MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.” se incrementa el presupuesto del año fiscal 2026, dando un valor total de USD 73.225.844,15 distribuido de la siguiente forma:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	Porcentaje de Participación
1.1.1	Concejo Municipal	361.390,74	0,494%
1.1.2	Alcaldía	241.255,44	0,329%
1.1.3	Procuraduría Síndica	182.040,76	0,249%
1.1.4	Dirección De Comunicación Social	363.240,87	0,496%
1.1.5	Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	1.025.172,68	1,400%
1.1.6	Unidad de Auditoría Interna	91.342,67	0,125%
1.1.7	Secretaría General	177.359,49	0,242%
1.1.8	Dirección Administrativa	2.110.713,83	2,882%
1.1.9	Dirección de Compras Públicas	190.994,50	0,261%
1.2.1	Dirección De Talento Humano	1.046.464,02	1,429%
1.3.1	Dirección Financiera	954.108,21	1,303%
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social	2.506.418,35	3,423%
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial	876.557,83	1,197%
3.2.1	Dirección De Riesgos	1.732.420,41	2,366%
3.3.1	Dirección De Servicios Públicos Municipales	1.034.156,33	1,412%
3.4.1	Dirección De Ambiente	5.452.281,29	7,446%
3.5.1	Dirección De Turismo y Desarrollo Económico	858.630,35	1,173%
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad	2.213.577,87	3,023%
4.1.1	Dirección De Obras Públicas	20.146.581,02	27,513%
4.2.1	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado	23.589.750,99	32,215%
4.3.1	Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	1.565.534,96	2,138%
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	522.711,15	0,714%
5.2.1	Servicio De La Deuda	5.983.140,39	8,171%
TOTAL		73.225.844,15	100,00%

4.5 GASTO EN PERSONAL

Para el año fiscal 2026 el gasto de personal programado ascendió a USD 14.379.923,94 que es necesario para la normal operatividad de la Municipalidad conforme se describe en la planificación de Talento Humano.

No ÁREA	ÁREAS	GASTO EN PERSONAL
100	FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES	4.151.983,56
200	FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES	611.006,61
300	FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	5.723.743,24
400	FUNCIÓN IV: SERVICIOS ECONÓMICOS	3.879.871,01
500	FUNCIÓN V: SERVICIOS INCLASIFICADOS	13.319,52



TOTAL	14.379.923,94
--------------	----------------------

Fuente: Distributivo de Personal 2026

4.6 GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS

De acuerdo a la clasificación de gastos por su naturaleza, se observa la mayor participación en los gastos de inversión 77.51%, en las cuales se registran las transferencias de Gobierno, los gastos corrientes con una participación del 11.89%, los gastos en capital con una participación del 4.66% y el financiamiento (Financiamiento de la Deuda) representa el 5.94%.

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
5	GASTOS CORRIENTES	8.705.263,49	11,888%
5,1	PERSONAL	4.751.115,91	6,488%
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.475.899,65	2,016%
5,6	GASTOS FINANCIEROS	1.632.856,30	2,230%
5,7	OTROS GASTOS CORRIENTES	489.702,43	0,669%
5,8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	355.689,20	0,486%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	56.758.716,31	77,512%
7,1	PERSONAL	9.628.808,03	13,149%
7,3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	12.502.967,34	17,075%
7,5	OBRA PÚBLICA	30.962.574,39	42,284%
7,7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	97.059,95	0,133%
7,8	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	3.567.306,60	4,872%
8	EGRESOS DE CAPITAL	3.411.580,26	4,659%
8,4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	3.411.580,26	4,659%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	4.350.284,09	5,941%
9,6	DEUDA PÚBLICA	2.816.752,39	3,847%
9,7	PASIVO CIRCULANTE	1.533.531,70	2,094%
TOTAL		73.225.844,15	100,00%

5. DIRECTRICES GENERALES:

5.1. PLANIFICACIÓN:

Cada una de las direcciones municipales, presentaron su Plan Operativo Anual sobre lo cual la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo elaboró el Plan Operativo Anual y Plurianual consolidado correspondiente al presupuesto para el ejercicio económico del año 2026, el mismo que contiene los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Las Direcciones que tienen a su cargo la prestación de servicios que brinda la Municipalidad como: agua potable, alcantarillado, recolección de residuos; dieron



prioridad a las necesidades que están orientadas a la prestación de dichos servicios, en especial la Dirección de Ambiente, Dirección de Agua Potable, Dirección Servicios Públicos Municipales.

En cumplimiento a lo que determina la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, los proyectos de presupuesto, NO contienen IVA.

5.2. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

La Proforma de la Municipalidad, se elaboró a nivel Áreas, Programas y Direcciones, por ítem presupuestario de ingresos, egresos y fuente de financiamiento, para lo cual se aplicará la herramienta informática SIG-AME.

La estructura que tiene es; programa, subprograma, proyecto, actividad, Ítem, que permitirá registrar, consolidar y solicitar los ingresos y egresos.

5.2.1. CATÁLOGOS Y CLASIFICADORES

Dentro del Plan Operativo Anual se consideró la respectiva partida presupuestaria del gasto a ejecutar, la misma que consta en la proforma presupuestaria de la Municipalidad, los catálogos y clasificadores los emitió el Ministerio de Economía y Finanzas, permitiendo consolidar la información presupuestaria institucional.

5.3 CALIDAD DEL GASTO Y OPTIMIZACIÓN PRESUPUESTARIA:

La calidad del gasto público hace referencia a aquellos elementos que permiten que los recursos estatales sean utilizados de manera eficaz y eficiente.

Los criterios de eficiencia y calidad del gasto público considera las prioridades establecidas por la Administración Municipal articuladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

En tal sentido, las direcciones municipales establecieron una planificación institucional ajustada al Presupuesto asignado, que permita el cumplimiento de las metas y objetivos, y su razón de ser. La vinculación entre cada uno de los objetivos estratégicos planteados y la



construcción de indicadores que permite medir el desempeño institucional, conducirán a una gestión eficaz y eficiente de recursos públicos.

Bajo este panorama, la proforma presupuestaria se orienta hacia la racionalización de todos los egresos públicos, mediante un análisis exhaustivo de cada uno de los ítems presupuestarios, identificando el punto de equilibrio óptimo de los recursos necesarios que permitan alcanzar los resultados institucionales esperados.

6. DIRECTRICES ESPECÍFICAS:

6.1. DIRECTRICES DE INVERSIÓN PÚBLICA

En el Plan Anual de Inversión 2026 se mantiene con los estudios, programas y/o proyectos de inversión de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las direcciones municipales consideraron la inversión pública en los criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad de gasto.
- Los estudios, programas y/o proyectos de inversión pública que cuenten con obligaciones contraídas (arrastres); deberán presentarse hasta el 20 de octubre a fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
- Los estudios, programas y/o proyectos de inversión pública deben contar con las viabilidades, licencias y demás permisos que corresponda; así como también, los predios en los cuales se realice la inversión deben estar saneados; es decir, que no exista restricciones legales sobre dicho bien.
- Los estudios, programas y/o proyectos de inversión pública de manera obligatoria deben contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.
- Optimizar los recursos destinados a inversión; analizando cada uno de los rubros que constan en los presupuestos para la construcción de diferentes obras que realmente sean necesarias.

6.2. DISPOSICIONES GENERALES



Los recursos asignados en el presupuesto de inversión deberán cumplirlo en el cuatrimestre asignado y observando criterios de calidad de la inversión.

Cada una de las direcciones municipales, consideradas como unidades ejecutoras de los estudios, programas y/o proyectos son los únicos responsables a nivel técnico, legal y financiero de la ejecución, mismas que, debe garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas a través del control y seguimiento.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados, estos valores no podrán ser considerados como cupos adicionales para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

6.3. EGRESOS DE PERSONAL:

- La Dirección de Talento Humano deberá implementar mecanismos y/o estrategias para optimizar el recurso humano de la Municipalidad; y de esta manera reducir el gasto corriente.
- Se podrá disponer y autorizar el pago de horas extraordinarias, suplementarias y nocturnas a favor de trabajadores de la Municipalidad, únicamente para aquellos casos en los cuales sea estrictamente necesario.
- Las asignaciones para servicios profesionales sin relación de dependencia, serán proyectados únicamente en aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional y que tengan el carácter de temporal y que la entidad no disponga de personal con la capacidad técnica para atender estos servicios.
- La Dirección de Talento Humano deberá considerar el presupuesto respectivo para suministrar a los trabajadores(as) municipales, la ropa de trabajo; estimación que deberá ser proporcionada por el Departamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Las direcciones municipales consideradas como agregadores de valor, tales como: Desarrollo Social, Ordenamiento Territorial, Riesgos, Servicios Públicos Municipales, Ambiente, Turismo, Seguridad y Gobernabilidad, Obras Públicas, Agua Potable y Alcantarillado y Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, presentarán los proyectos de inversión.

6.4. SERVICIOS BASICOS:



En el año fiscal 2026, la dirección administrativa considerará en su PAI-POA los gastos en servicios básicos (energía eléctrica, teléfono, internet, entre otros), la Dirección Administrativa debe haber considerado la estimación en base a los históricos que lleva en sus registros.

6.5. SERVICIOS GENERALES

Las direcciones municipales proyectaron gastos de publicidad, solo para aquellos casos relacionados con comunicaciones a ciudadanos, remates de bienes muebles e inmuebles u otros conceptos propios de la institución, así como campañas de publicidad previa aprobación de la máxima autoridad institucional y que estén debidamente motivados y justificados legalmente.

6.6. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN:

Las diferentes Direcciones de la Municipalidad en coordinación con las áreas técnicas consideraron en sus necesidades los gastos por concepto de combustible, mantenimiento de equipos por cumplimiento de la vigencia tecnológica, mantenimiento de vehículos/maquinaria que sea estrictamente necesario.

6.7. CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS:

Los estudios o investigaciones por consultorías serán desarrollados por la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo o en su defecto gestionar el apoyo técnico de otras entidades del sector público.

6.8. EGRESOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS:

Para el caso de la proyección de los egresos financieros y otros egresos, las direcciones consideraron lo siguiente:

- Los egresos destinados al pago de intereses y comisiones de la deuda interna, se proyectaron según las condiciones y características determinadas en los contratos de endeudamiento público, así como por variabilidad en los tipos de cambio y variación en tasas de interés.



- En lo relacionado a otros egresos corrientes, se proyectaron con base en el devengado al 30 de junio y proyectado a diciembre de 2025; presupuesto que fue remitido por la Jefatura de Contabilidad de la Municipalidad.

7. ENTREGA DE PROYECTO DEFINITIVO

En concordancia con el Art. 242 del COOTAD, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y en el COOTAD, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 25 de octubre del 2025, acompañado de los informes y documentos de la dirección financiera, entre los cuales figuraron los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso, conforme a las siguientes directrices:

8. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Definición

La aprobación del presupuesto es fase final de la aprobación del para cada ejercicio fiscal, donde el anteproyecto de presupuesto, una vez formulado y revisado, es sometido al proceso de revisión y ratificación por parte del órgano legislativo del GAD Municipal Francisco de Orellana.

Este proceso asegura que el presupuesto sea coherente con los objetivos estratégicos y metas de desarrollo establecidos, y que se ajuste a las normativas legales vigentes.

La aprobación del presupuesto implica varias etapas que van desde el estudio del proyecto definitivo por comisión de planificación y presupuesto hasta su sanción final por la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal.

2. Informe de la Comisión de Presupuesto



La comisión de planificación y presupuesto del legislativo estudiará el proyecto definitivo de presupuesto y sus antecedentes y emitirá un informe con recomendaciones y observaciones.

Este informe debe ser presentado hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión puede sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos, conforme a lo establecido en el Art. 244 del COOTAD.

3. Aprobación por el Órgano Legislativo.

El órgano legislativo del GAD Municipal estudia el proyecto de presupuesto, programa por programa y subprograma por subprograma, y lo aprueba en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año.

Si no se aprueba dentro de este plazo, el presupuesto entra en vigencia tal como fue presentado por el ejecutivo local.

Es responsabilidad del legislativo verificar que el proyecto presupuestario sea coherente con los objetivos y metas del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.

La máxima autoridad del GAD Municipal y director financiero, deben asistir obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva para suministrar los datos e informaciones necesarias.

4. Limitaciones del Legislativo

El órgano legislativo no puede aumentar la estimación de ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos adicionales no considerados inicialmente.

Esto asegura que las decisiones de gasto se mantengan dentro de los límites financieros realistas y responsables.

5. Veto del Ejecutivo

Conforme lo establece el Art. 247 del COOTAD, el ejecutivo del GAD Municipal de Francisco de Orellana puede oponer su veto al proyecto de presupuesto aprobado por el legislativo



hasta el 15 de diciembre, si encuentra que las modificaciones introducidas son ilegales o inconvenientes.

El legislativo debe pronunciarse sobre el veto antes del 20 de diciembre, y para rechazarlo se requiere la decisión de dos tercios de sus miembros.

Si el legislativo no se pronuncia sobre el veto en el plazo establecido, se entenderán aprobadas las observaciones del ejecutivo.

6. Sanción y Vigencia del Presupuesto

Conforme lo establece el Art. 248 del COOTAD, una vez aprobado por el legislativo, el presupuesto debe ser sancionado por la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal dentro de un plazo de tres días.

El presupuesto entra en vigencia el primero de enero del año siguiente.





INGRESOS



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO
ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2026

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES			
1.1.	IMPUESTOS			6.891.118,94
1.1.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDAD Y GANANCIAS DE CAPITAL		120.500,00	
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	120.500,00		
1.1.02.	SOBRE LA PROPIEDAD		5.028.618,94	
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	398.000,00		
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	62.276,94		
1.1.02.05	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	156.842,00		
1.1.02.06	IMPUESTO DE ALCABALAS	211.500,00		
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	4.200.000,00		
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS		1.742.000,00	
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO	1.598.000,00		
1.1.07.08	AL DESPOSTE DE GANADO	144.000,00		
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES			1.400.729,12
1.3.01	TASAS GENERALES		861.839,36	
1.3.01.02	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	260.380,00		
1.3.01.03	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS VIAS	32.320,00		
1.3.01.07	POR ELABORACION DE TEXTOS Y PLIEGOS EN CONT. PUBLICA	31.000,00		
1.3.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (TOPOGRAFIA)	18.000,00		
1.3.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Especies Fiscales)	21.000,00		
1.3.01.11	OTROS PRESTACION DE SERVICIOS	58.000,00		
1.3.01.12.001	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (GADMFO)	5.100,00		
1.3.01.12.002	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (TRANSITO)	670,00		
1.3.01.12.003	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (AMBIENTE)	1.000,00		
1.3.01.16.01	RECOLECCIÓN DE BASURA-ASEO PUBLICO	322.000,00		
1.3.01.16.03	RECOLECCION DE BASURA (RELLENO SANITARIO)	4.373,00		
1.3.01.18	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	31.000,00		
1.3.01.21	CONEXIÓN Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	18.996,36		
1.3.01.28	PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA	11.000,00		
1.3.01.32	TASAS DE SERVICIOS	47.000,00		
1.3.03	TASAS DIVERSAS		201.089,76	
1.3.03.08	REGALIAS MINERAS	201.089,76		
1.3.04.	CONTRIBUCIONES		337.800,00	



1.3.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE (ASFALTO)	65.600,00		
1.3.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	180.000,00		
1.3.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	36.200,00		
1.3.04.11	OBRAS DE AGUA POTABLE	53.300,00		
1.3.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	2.700,00		
1.4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			973.500,00
1.4.02.	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		11.500,00	
1.4.02.06	MATERIALES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE	11.500,00		
1.4.03.	VENTAS NO INDUSTRIALES		962.000,00	
1.4.03.01	AGUA POTABLE	455.000,00		
1.4.03.03	ALCANTARILLADO	135.000,00		
1.4.03.99	PROCESAMIENTO DE DATOS	372.000,00		
1.7.	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS			545.920,00
1.7.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES		79.520,00	
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias- Arrendamiento cementerio/Puesto del mercado/Arrendamiento del terminal/ arrendamiento BOCANA	79.520,00		
1.7.03.	INTERESES POR MORA		310.000,00	
1.7.03.01.	TRIBUTARIA	20.000,00		
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	290.000,00		
1.7.04.	MULTAS		156.400,00	
1.7.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES (OTRAS MULTAS)	49.700,00		
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	35.100,00		
1.7.04.16	INFRACCIONES DE LEY ORGANICA	70.600,00		
1.7.04.99	OTRAS MULTAS	1.000,00		
	SUBTOTAL	9.811.268,06	9.811.268,06	9.811.268,06
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			6.480.127,02
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO		6.480.127,02	
18.06.01	DE COMPENSACION A MUNICIPIOS POR LEYES Y DECRETOS	6.190.127,02		
18.06.43	DE COMPETENCIA DE TRANSITO TRANSPORTE	290.000,00		
1,9	OTROS INGRESOS			30.000,00
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES		30.000,00	
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS			
1.9.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	30.000,00		
	SUBTOTAL	6.510.127,02	6.510.127,02	6.510.127,02



	TOTAL INGRESO CORRIENTE	16.321.395,08	16.321.395,08	16.321.395,08
2.	INGRESOS DE CAPITAL			
2,4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			31.000,00
2.4.02	BIENES INMUEBLES		31.000,00	
2.4.02.01	TERRENOS	31.000,00		
2,8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			32.773.449,07
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		1.693.932,00	
2.8.01.03	DE EMPRESAS PUBLICAS (CONVENIO PETROECUADOR)	1.686.542,00		
2.8.01.08.02	EMPRESA PUBLICAS INNFA			
2.8.01.05	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.390,00		
2.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO		16.446.123,73	
2.8.04.01	LEY 10 DEL FONDO PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZONICO	16.446.123,73		
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO		14.633.393,34	
2.8.06.01	LEY ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN EQUIDAD TERRITORIAL DEL PRES. GRAL. ESTADO	14.592.456,23		
2.8.06.54	DE LA COMPETENCIA DE PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL	40.937,11		
	TOTAL INGRESO DE CAPITAL	32.804.449,07	32.804.449,07	32.804.449,07
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			24.100.000,00
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		7.500.000,00	
3.6.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (BANCO DEL ESTADO)			
3.6.02.01.01	Crédito Para La Construcción Del Adoquinado Del Barrio Ñucanchi Huasi Y Los Sauces (Primera Etapa)	7.500.000,00		
3,7	SALDOS DISPONIBLES		7.800.000,00	
3.7.01	SALDOS CAJA BANCOS			
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central Cta-1220040	7.800.000,00		
3,8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		8.800.000,00	
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3.8.01.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR (cartera vencida)	4.300.000,00		
3.8.01.07	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores- Construcción De Obras.	1.000.000,00		
3.8.01.08	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores Compra De Bienes	3.500.000,00		
	TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	24.100.000,00	24.100.000,00	24.100.000,00
	TOTAL INGRESO DE INVERSION	56.904.449,07	56.904.449,07	56.904.449,07
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES Y DE INVERSION	<u>73.225.844,15</u>	<u>73.225.844,15</u>	<u>73.225.844,15</u>





GASTOS



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 111

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			351.219,26
5.1.01	Remuneraciones Básicas		237.864,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	237.864,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		27.002,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	21.656,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	5.346,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		38.786,00	
5.1.05.07.001	Honorarios	15.778,00		
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	22.008,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		47.567,26	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	25.919,86		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	21.647,40		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			10.171,48
5.3.02	Servicios generales		1.116,00	
5.3.02.10.001	Servicio de Guardería	1.116,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		5.175,00	
5.3.03.01.001	pasajes al interior	1.875,00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	3.300,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		3.880,48	
7.3.08.02.001	Vestuario, lencería y prendas de protección	880,48		
5.3.08.04.001	Materiales de Oficina	3.000,00		
Total Programa		361.390,74	361.390,74	361.390,74



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : ALCALDÍA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 112

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.2
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			192.255,44
5.1.01	Remuneraciones Básicas		135.972,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	135.972,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		15.064,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	12.148,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.916,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		14.312,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	9.804,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	4.508,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		26.907,44	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	14.764,28		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	12.143,16		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			49.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1.000,00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	1.000,00		
53.07	Egresos en Informática		48.000,00	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos (gestión documental)	48.000,00		
Total Programa		241.255,44	241.255,44	241.255,44



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110
SUBPROGRAMA: PROCURADURÍA SÍNDICA
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 113
AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.1.3
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO	
		CODIFICADO	SUBGRUPO
			GRUPO
5	Gastos Corrientes		
5.1	Gastos en Personal		152.130,76
5.1.01	Remuneraciones Básicas		79.800,00
5.1.01.05.001	Remuneraciones	73.068,00	
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	6.732,00	
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		13.426,00
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	9.538,00	
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	3.888,00	
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		680,00
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	132,00	
5.1.03.06.001	Alimentación	528,00	
5.1.03.07.001	Comisariato	20,00	
5.1.04	Subsidios		235,20
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	235,20	
5.1.05	Remuneraciones Temporales		35.656,00
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	34.656,00	
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00	
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		22.333,56
5.1.06.01.001	Aporte patronal	12.799,44	
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	9.534,12	
5.3	Bienes y Servicios de Consumo		21.910,00
5.3.02	Servicios Generales		1.116,00
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00	
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		20.000,00
5.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (Contratación De Peritos Y Asesoría Jurídica) 2021	20.000,00	
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		169,00
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	169,00	
5.7	Otros egresos Corrientes		8.000,00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		8.000,00
5.7.02.06.001	Costas Judiciales	8.000,00	



Total Programa	182.040,76	182.040,76	182.040,76
----------------	------------	------------	------------

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 114

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.4
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5.1	Gastos en Personal			228.598,89
5.1.01	Remuneraciones Básicas		83.503,44	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	73.591,44		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	9.912,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		20.649,62	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	14.331,62		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	6.318,00		
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		680,00	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	132,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	528,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	20,00		
5.1.04	Subsidios		447,12	
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	447,12		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		89.476,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	88.476,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		33.842,71	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	19.516,87		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	14.325,84		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			82.941,98
5.3.02	Servicios Generales		47.272,98	
5.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad	46.156,98		
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		



5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1.250,00	
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	250,00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1.000,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		32.419,00	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería y Prendas De Protección	169,00		
5.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	32.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	250,00		
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		2.000,00	
5.3.14.04.001	Maquinaria y Equipo	2.000,00		
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			40.000,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		40.000,00	
5.8.01.08.001	Convenio De Transferencia De Recursos No Reembolsables Entre El GADMFO Y LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL COCA EP	40.000,00		
8	Egresos de Capital			11.700,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		11.700,00	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	11.700,00		
Total Programa		363.240,87	363.240,87	363.240,87



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110
SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DEL DESARROLLO
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 115
AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.1.5	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			449.881,96
5.1.01	Remuneraciones Básicas		202.503,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	202.503,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		40.979,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	28.829,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	12.150,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		137.848,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	136.848,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		68.551,96	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	39.734,68		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	28.817,28		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			575.290,72
5.3.02	Servicios Generales		27.816,00	
5.3.02.01.001	Transporte de Personal	21.120,00		
5.3.02.10.001	Servicios de guardería	6.696,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1.750,00	
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	250,00		
5.3.03.03.001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		544.002,67	
5.3.06.05.002	Estudio Parque Lineal El Coca, Cantón Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	124.573,32		
5.3.06.05.005	Estudio Para La Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, Rediseño Red De Agua Potable, Asfaltado De Calles, Aceras Y Bordillos Del Barrio Unión Imbabureña, Cantón Francisco De Orellana, Provincia De Orellana”	170.000,00		
5.3.06.05.006	Estudios Definitivos Para La Construcción Del Alcantarillado Sanitario Y Pluvial, Aceras, Bordillos Y El Asfaltado De Las Vías Del Barrio Nuevo Coca	249.429,35		
5.3.08	Bienes y Servicios de Consumo Corriente		1.722,05	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.722,05		
Total Programa		1.025.172,68	1.025.172,68	1.025.172,68



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 116

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.1.6	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			89.601,67
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		7.572,00	
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	5.628,00		
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	1.944,00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		68.536,00	
5.1.05.10.001	Servicios Personales Por Contrato	67.536,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		13.493,67	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	7.867,95		
5.1.06.02.001	Fondos De Reserva	5.625,72		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			1.741,00
5.3.02	Servicios Generales		1.116,00	
5.3.02.10.001	Servicios de guardería	1.116,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	500,00		
Total Programa		91.342,67	91.342,67	91.342,67



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 117

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.7
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5,1	Gastos en Personal			174.445,71
51,01	Remuneraciones Básicas		106.543,92	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificados	65.419,92		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	41.124,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		16.386,66	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	10.554,66		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	5.832,00		
51,03	Remuneraciones Compensatorias		4.080,00	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	792,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	3.168,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	120,00		
51,04	Subsidios		1.380,24	
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	291,60		
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	1.088,64		
51,05	Remuneraciones Temporales		21.112,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	20.112,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		24.942,89	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	14.392,61		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	10.550,28		
5,3	Bienes y Servicios de Consumo			2.913,78
5.3.02	Servicios Generales		1.116,00	
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
53,08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1.172,78	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.014,00		
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	158,78		
Total Programa		177.359,49	177.359,49	177.359,49



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 118

AÑO FISCAL: 2026

ANEXO FISCAL: 2020				
Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.1.8	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5,1	Gastos en Personal			575.447,20
51,01	Remuneraciones Básicas		361.740,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	230.028,00		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	131.712,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		54.339,00	
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	34.899,00		
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	19.440,00		
51,03	Remuneraciones Compensatorias		12.920,00	
5.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	2.508,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	10.032,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	380,00		
51,04	Subsidios		3.936,84	
5.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	874,80		
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	3.062,04		
51,05	Remuneraciones Temporales		58.748,00	
5.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias			
5.1.05.10.001	Servicios Personales Por Contrato	57.048,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		83.763,36	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	48.878,64		
5.1.06.02.001	Fondos De Reserva	34.884,72		
5,3	Bienes y Servicios de Consumo			501.266,63
53,01	Servicios Básicos		41.200,00	
5.3.01.05.001	Telecomunicaciones.	40.000,00		
5.3.01.06.001	Servicio De Correo	1.200,00		
53,02	Servicios Generales		29.616,00	
5.3.02.01.001	Transporte de Personal	25.000,00		
5.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad	2.000,00		
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
5.3.02.55.001	Combustibles	1.500,00		
53,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		



5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		4.000,00	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	4.000,00		
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		85.000,00	
5.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (software-ERP)	85.000,00		
53.07	Egresos en Informática		164.700,00	
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	134.700,00		
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	30.000,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		169.125,63	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	3.211,00		
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	5.914,63		
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	15.000,00		
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	24.000,00		
5.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	85.000,00		
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	6.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	30.000,00		
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		7.000,00	
5.3.14.04.001	Maquinaria y equipo	7.000,00		
5,7	Otros egresos Corrientes			288.000,00
57,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		8.000,00	
5.7.01.02.001	Tasas Generales	8.000,00		
57,02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		280.000,00	
5.7.02.01.001	Seguros	280.000,00		
7	Egresos de Inversión			
7,5	Obras Públicas			100.000,00
7.5.05	Obras de Infraestructura		100.000,00	
7.5.05.01.001	Mantenimiento de Infraestructura	100.000,00		
8	Egresos de Capital			646.000,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		646.000,00	
8.4.01	Bienes Muebles			
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	30.000,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	7.000,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	600.000,00		
8.4.01.11.001	Partes y Repuestos	9.000,00		
Total Programa		2.110.713,83	2.110.713,83	2.110.713,83



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 119

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.9
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5,1	Gastos en Personal			179.537,52
51,01	Remuneraciones Básicas		107.088,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	107.088,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		15.722,00	
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	11.348,00		
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	4.374,00		
51,05	Remuneraciones Temporales		30.088,00	
5.1.05.10.001	Servicios Personales Por Contrato	29.088,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		26.639,52	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	15.296,16		
5.1.06.02.001	Fondos De Reserva	11.343,36		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			11.456,98
53.02	Servicios Generales		1.116,00	
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		9.715,98	
5.3.08.20.001	Menaje y Accesorios Descartables	9.715,98		
Total Programa		190.994,50	190.994,50	190.994,50



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 121

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 1.2.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			
5.1	Gastos en Personal			975.802,88
5.1.01	Remuneraciones Básicas		240.139,68	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	232.675,68		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	7.464,00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		37.745,64	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	26.567,64		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	11.178,00		
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		680,00	
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	132,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	528,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	20,00		
5.1.04	Subsidios		189,36	
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	58,32		
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	131,04		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		80.372,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	78.672,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		63.167,28	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	36.610,44		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	26.556,84		
5.1.07	Indemnizaciones		553.508,92	
5.1.07.11.001	Compensación por vacaciones no gozadas	15.000,00		
5.1.07.11.001	Indemnizaciones laborales	538.508,92		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			59.361,14
5.3.02	Servicios Generales		45.732,00	
5.3.02.03.001	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desemvase y Recarga de Extintores	4.000,00		
5.3.02.10.001	Servicios de guardería	2.232,00		
5.3.02.26.001	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	39.500,00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		



5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		3.185,14	
5.3.06.12.001	Capacitación a servidores públicos	3.185,14		
5.3.07	Egresos en Informática		500,00	
5.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación De Equipos y Sistemas Informáticos	500,00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		9.269,00	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	169,00		
5.3.08.05.001	Materiales de Aseo	100,00		
5.3.08.09.001	Medicamentos	6.000,00		
5.3.08.26.001	Dispositivos Médicos de Uso General	3.000,00		
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		50,00	
5.3.14.04.001	Maquinaria y equipos	50,00		
8	Egresos de Capital			11.300,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		11.300,00	
8.4.01	Bienes Muebles			
8.4.01.03.001	Mobiliarios	3.700,00		
8.4.01.04.001	Maquinaria	2.800,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.800,00		
Total Programa		1.046.464,02	1.046.464,02	1.046.464,02



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN FINANCIERA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 131

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.3.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			783.062,27
51.01	Remuneraciones Básicas		378.180,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	330.324,00		
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	47.856,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		71.329,50	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	48.487,50		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	22.842,00		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		4.760,00	
5.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	924,00		
5.1.03.06.001	Alimentación	3.696,00		
5.1.03.07.001	Comisariato	140,00		
51.04	Subsidios		1.821,12	
5.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	816,48		
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	1.004,64		
51.05	Remuneraciones Temporales		211.470,00	
5.1.05.09.001	Horas extraordinarias y suplementarias	3.000,00		
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	203.670,00		
5.1.05.12.001	Subrogación	4.800,00		
51.06	Aportes patronales a la seguridad social		115.501,65	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	67.033,86		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	48.467,79		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			59.845,94
53.02	Servicios Generales		76.916,00	
5.3.02.01.001	Transporte de Personal	35.000,00		
5.3.02.08.001	Servicio Seguridad Y Vigilancia	40.800,00		
5.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		



53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
5.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		2.500,00	
5.3.04.04.001	Maquinaria y equipo	2.500,00		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes		3.700,00	
73.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	3.700,00		
5.3.07	Egresos en Informática		3.500,00	
5.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	3.500,00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		72.604,94	
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.183,00		
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección (EPP)	1.330,84		
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (IGM)	61.391,10		
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	5.000,00		
5.3.08.13.001	Repuestos y accesorios	2.500,00		
5.3.08.20.001	Menaje y Accesorios Descartables	1.200,00		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			11.200,00
8.4.01	Bienes Muebles		11.200,00	
8.4.01.03.001	Mobiliarios	5.500,00		
8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo	2.700,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.000,00		
Total Programa		954.108,21	954.108,21	954.108,21



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A200

PROGRAMA 1: DESARROLLO HUMANO

CÓDIGO DE PROGRAMA: 210

**SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 211

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 2.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			85.154,62
5,1	Gastos en Personal			
51,01	Remuneraciones Básicas		64.092,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones GADMFO	64.092,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		8.257,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo GADMFO	5.341,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo GADMFO	2.916,00		
51,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		12.805,62	
5.1.06.01.001	Aporte patronal GADMFO	7.466,70		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva GADMFO	5.338,92		
7	Egresos de Inversión			
7,1	Egresos en Personal para Inversión			525.851,99
71,01	Remuneraciones Básicas		147.456,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas GADMFO	147.456,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		49.120,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo GADMFO	17.632,00		
7.1.02.03.002	Décimo Tercer Sueldo MIES	15.450,00		
7.1.02.03.001	Décimo Cuarto Sueldo GADMFO	10.206,00		
7.1.02.03.002	Décimo Cuarto Sueldo MIES	5.832,00		
71,05	Remuneraciones Temporales		250.528,00	



7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato GADMFO	64.128,00		
7.1.05.10.002	Servicios personales por contrato PROYECTOS MIES	185.400,00		
7.1.05.12.001	Subrogación GADMFO	1.000,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		78.747,99	
7.1.06.01.001	Aporte patronal GADMFO	24.081,27		
7.1.06.01.002	Aporte patronal MIES	21.598,20		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva GADMFO	17.624,40		
7.1.06.02.002	Fondos de Reserva MIES	15.444,12		
7,3	Bienes y servicios para inversión			641.939,60
73,01	Servicios Básicos		32.990,00	
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica DIURNO	360,00		
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica PDI	900,00		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones GADMFO	30.000,00		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones diurno	1.080,00		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones GENERO	650,00		
73,02	Servicios Generales		295.136,07	
7.3.02.01.001	Transporte De Personal Inclusión de genero	7.200,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal jefatura de deportes	9.800,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal Desarrollo Social	19.000,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal Diurno	53.760,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal Domiciliaria	64.320,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal ETI	12.320,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal Discapacidad	57.600,00		
7.3.02.01.001	Transporte De Personal infantil	12.000,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería (gadmfo)	3.348,00		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación Jefatura de deportes	9.000,00		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación Inclusión de genero	5.238,00		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación Diurno	1.749,30		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación domiciliaria	20.634,60		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación ETI	10.653,60		
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación Discapacidad	4.284,00		



7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación Infantil	4.228,57		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		3.000,00	
7.3.04.04.001	Maquinarias y Equipos (Inclusión de genero)	3.000,00		
73,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		26.000,00	
7.3.06.06.001	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	26.000,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		282.008,53	
7.3.08.01.001	Alimentos y Bebidas ETI	7.051,20		
7.3.08.01.001	Alimentos y Bebidas DOMICILIARIA	50.944,92		
7.3.08.01.001	Alimentos y Bebidas Discapacidad	26.442,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas Infantil	1.156,40		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas Infantil Domiciliaria	5.022,62		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina Jefatura de inclusión social genero	537,19		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina DIURNO	1.286,33		
7.3.08.04.001	Materiales de Oficina DOMICILIARIA	1.217,51		
7.3.08.04.001	Materiales de Oficina DISCAPACIDAD	2.135,03		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina PDI	2.732,43		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo Jefatura de inclusión social genero	1.899,15		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo DOMICILIARIA	9.334,70		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo Discapacidad	3.972,00		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo DIURNO	2.647,85		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo PDI	21.645,28		
7.3.08.05.001	Materiales de Aseo ETI	2.258,00		



7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones inclusión social	23.104,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones deportes	3.050,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios (genero)	1.329,93		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios DIURNO	83,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios ETI	885,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios PDI	7.120,50		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos Jefatura de inclusión social genero	745,75		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DIURNO	4.459,80		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DOMICILIARIA	5.996,80		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos ETI	9.395,90		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos DISCAPACIDAD	5.499,00		
7.3.08.12.001	Materiales Didácticos PDI	27.162,26		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios GADMFO	35.000,00		
7.3.08.20.001	Menaje De Cocina, De Hogar, Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina. DIURNO	1.852,50		



7.3.08.20.001	Menaje De Cocina, De Hogar, Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina. INFANTIL	3.969,67		
7.3.08.24.001	Insumos, Bienes Y Materiales Para Producción de Programas De Radio, Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General ETI	210,00		
7.3.08.26.001	Dispositivos Médicos De Uso General DOMICILIARIA	1.487,50		
7.3.08.26.001	Dispositivos Médicos De Uso General PDI	404,81		
7.3.08.27.001	Uniformes Deportivos (deportes)	9.969,50		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		2.180,00	
7.3.14.03.001	Mobiliario (jefatura de deportes)	500,00		
7.3.14.03.001	Mobiliario DIURNO	1.050,00		
7.3.14.03.001	Mobiliario PDI	500,00		
7.3.14.06.001	Herramientas DIURNO	130,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			299,95
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		299,95	
7.7.02.06.001	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales INFANTIL	299,95		
7,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION			1.176.781,00
78,01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		1.176.781,00	
7.8.01.08.001	Consejo Junta Cantonal De La Niñez	350.000,00		
7.8.01.08.001	Consejo Junta Cantonal de Derechos - Prevención Y Atención Frente A La Violencia De Género Contra Las Mujeres Para El Fortalecimiento Integral Del Sistema Cantonal De Protección De Derechos Del Cantón Francisco De Orellana	246.781,00		
7.8.01.08.006	Devolución MIESS - Recursos no ejecutados	20.000,00		



7.8.01.08.007	Aporte al MACCO EP	550.000,00		
7.8.02.04.001	Aporte Fundación Ayllu Huarmicuna	10.000,00		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			76.391,19
8.4.01	Bienes Muebles		76.391,19	
8.4.01.03.001	Mobiliarios (genero)	14.503,99		
8.4.01.03.001	Mobiliarios ETI	1.000,00		
8.4.01.03.002	Mobiliarios PDI	39.988,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos Jefatura de deportes	1.700,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos (proyecto genero	9.615,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos (PDI	500,00		
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos (ETI	960,00		
8.4.01.06.001	Herramientas (deportes)	1.500,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (genero)	6.624,20		
Total Programa		2.506.418,35	2.506.418,35	2.506.418,35



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION: I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN

CÓDIGO DE PROGRAMA: 310

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 311

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			66.506,95
5.1	Gastos en Personal		49.937,88	
51.01	Remuneraciones Básicas			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	49.937,88		
51.02	Remuneraciones Complementarias		6.591,50	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	4.161,50		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.430,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		9.977,57	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	5.817,77		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	4.159,80		
7	Gastos de Inversión			
7.1	Egresos en Personal Para Inversión			645.372,60
71.01	Remuneraciones Básicas		309.636,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	136.560,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	173.076,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		60.264,50	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	38.880,50		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	21.384,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		15.640,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	3.036,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	460,00		



7.1.03.06.002	Alimentación	12.144,00		
71.04	Subsidios		6.285,60	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	1.458,00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	4.827,60		
71.05	Remuneraciones Temporales		160.030,00	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	156.930,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	3.100,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		93.516,50	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	54.652,07		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	38.864,43		
7.3	Bienes y servicios para inversión			124.678,28
73.02	Servicios Generales		12.116,00	
7.3.02.01.001	Transporte De Personal	10.000,00		
7.3.02.07.001	Difusión, información y publicidad	1.000,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias en el Interior	500,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		36.818,00	
7.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría e Investigación especializada (ACTUALIZACION DE LA VALORACION DE LOS PREDIOS URBANOS)	29.800,00		
7.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría e Investigación especializada	5.000,00		
7.3.06.12.001	Capacitación a servidores públicos	2.018,00		
7.3.07	Egresos en Informática		52.400,20	
7.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	51.400,20		
7.3.07.04.001	Mantenimiento y reparación de equipos informáticos	1.000,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		22.719,08	



7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	3.887,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	4.731,64		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones (IGM)	12.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	2.100,44		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			40.000,00
84.01	Bienes Muebles		20.000,00	
8.4.01.04.001	Maquinarias y equipos	20.000,00		
84.03	Expropiaciones de Bienes		20.000,00	
8.4.03.01.001	Terrenos	20.000,00		
Total Programa		876.557,83	876.557,83	876.557,83



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 2: MITIGACIÓN

CÓDIGO DE PROGRAMA: 320

SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 321

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
7	Gastos de Inversión			
7.1	Egresos en Personal Para Inversión			499.429,91
71.01	Remuneraciones Básicas		305.664,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	92.160,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	213.504,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		47.627,50	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	28.673,50		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	18.954,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		20.400,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	3.960,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	15.840,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	600,00		
71.04	Subsidios		5.073,96	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	1.866,24		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	3.207,72		
71.05	Remuneraciones Temporales		51.418,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	12.000,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	38.418,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		69.246,45	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	40.584,30		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	28.662,15		
7.3	Bienes y servicios para inversión			444.047,25
7.3.02	Servicios Generales		2.232,00	
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	2.232,00		
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		221,37	
7.3.04.04.001	Maquinaria y equipo	221,37		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes		91.650,00	



73.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	66.650,00		
73.05.05.001	Vehículos	25.000,00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		170.000,00	
7.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría e Investigación especializada	170.000,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		179.318,88	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios Para Uniformes Militares y Policías, Carpas	5.070,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios Para Uniformes Militares y Policías (EPP)	13.053,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	153.500,28		
7.3.08.21.001	Egresos para Situaciones de Emergencia	7.695,60		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			763.943,25
75.01	Obras de Infraestructura		763.943,25	
7.5.01.14.001	CONSTRUCCIÓN DE UN ESPIGÓN DE 60 METROS (DISIPADOR DE ENERGÍA) CON MATERIALES GEOSINTETICOS Y RECUBRIMIENTO DE PIEDRA ESCOLLERA PARA LA PROTECCIÓN DE LA RIBERA DEL RIO COCA EN EL BARRIO RIO COCA, SECTOR LA PLAYITA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA PP2026	283.673,25		
7.5.01.14.002	Construcción De Muro De Protección De 100 M Con Piedra Escollera Para Mitigar La Erosión Hídrica Y El Fortalecimiento Integral De Las Capacidades Físicas Estructurales Ante Eventos Hidrometereológicos En El Barrio Cambahuasi, Parroquia El Coca, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PP2026	270.165,00		
7.5.01.14.003	Protección Y Estabilización DE 270 M De Taludes Recuperados Mediante La Implementación De Estructuras De Colchacretos En Los Barrios Perla Amazónica, Cambahuasi Y Unión Y Progreso Parroquia EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA	210.105,00		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			25.000,00
84.01	Bienes Muebles		25.000,00	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	25.000,00		
Total Programa		1.732.420,41	1.732.420,41	1.732.420,41



FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 3: SERVICIOS MUNICIPALES

CÓDIGO DE PROGRAMA: 330

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 331

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.3.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
			SUBGRUPO	GRUPO
5.1	Gastos en Personal			10.879,41
51.01	Remuneraciones Básicas		8.100,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	8.100,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		1.161,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	675,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	486,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		1.618,41	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	943,65		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	674,76		
7	Gastos de Inversión			757.175,80
7.1	Gastos en Personal Para Inversión		491.178,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Básicas	116.568,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	374.610,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		74.923,50	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	43.819,50		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	31.104,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		36.380,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	7.062,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	1.070,00		
7.1.03.06.002	Alimentación	28.248,00		
71.04	Subsidios		12.671,76	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	2.270,88		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	10.400,88		
71.05	Remuneraciones Temporales		35.656,00	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	34.656,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		106.366,54	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	62.564,44		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	43.802,10		
7.3	Bienes y servicios para inversión			218.901,12
73.02	Servicios Generales		66.216,00	
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	39.500,00		
7.3.02.03.001	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	13.600,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
7.3.02.55.001	Combustible	12.000,00		



73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos y subsistencias en el interior	500,00		
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		51.800,00	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	41.800,00		
7.3.04.05.001	Vehículo	10.000,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		86.096,12	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	9.295,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	15.901,12		
7.3.08.03.001	Lubricantes	2.000,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	2.000,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1.500,00		
7.3.08.09.001	Medicamentos	1.500,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	6.800,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	2.000,00		
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	11.600,00		
7.3.08.20.001	Menaje y Accesorios Descartables	1.500,00		
7.3.08.23.001	Egresos Para Sanidad Agropecuaria	32.000,00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		14.164,00	
7.3.14.06.001	Herramientas	6.664,00		
7.3.14.11.001	Partes y Repuestos	7.500,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			3.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		3.000,00	
7.7.01.02.001	Tasas generales	3.000,00		
8	Egresos de Capital			44.200,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		44.200,00	
8.4.01	Bienes Muebles			
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	32.200,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	6.500,00		
8.4.01.11.001	Partes y Repuestos	5.500,00		
Total Programa		1.034.156,33	1.034.156,33	1.034.156,33



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 4: CONTROL AMBIENTAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 340

SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE AMBIENTE

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 341

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.4.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			168.745,33
5,1	Gastos en Personal		119.880,00	
51,01	Remuneraciones Básicas			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	119.880,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias		15.958,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	10.612,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	5.346,00		
51,05	Remuneraciones Temporales		7.464,00	
5.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	7.464,00		
51,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		25.443,33	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	14.835,57		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	10.607,76		
7	Gastos de Inversión			1.572.128,21
71,01	Remuneraciones Básicas		828.975,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	131.376,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	697.599,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		144.888,25	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	84.138,25		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	60.750,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		68.850,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	13.365,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	53.460,00		
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	2.025,00		
71,04	Subsidios		23.083,80	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	6.648,48		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	16.435,32		
71,05	Remuneraciones Temporales		301.684,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	120.000,00		



7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	180.684,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		204.647,16	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	120.543,45		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	84.103,71		
7,3	Bienes y servicios para inversión			1.179.313,06
73,02	Servicios Generales		702.537,32	
7.3.02.01.001	Transporte de personal	25.000,00		
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	86.873,00		
7.3.02.09.001	Servicios De Aseo	586.291,32		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
7.3.02.55.001	Combustible	3.257,00		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		37.773,26	
73.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	30.773,26		
73.04.06.001	Herramientas	7.000,00		
73,05	Arrendamiento de Bienes		103.125,00	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	103.125,00		
73,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		182.000,00	
7.3.06.02.001	Servicio de Auditoria	100.000,00		
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	82.000,00		
73,07	Egresos en Informática		1.000,00	
7.3.07.04.001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		148.962,34	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	16.900,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	66.656,77		
7.3.08.03.001	Lubricantes	400,00		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	13.500,00		



	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	383,57		
7.3.08.11.001				
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	9.570,00		
7.3.08.19.001	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	21.552,00		
7.3.08.23.001	Egresos para Sanidad Agropecuaria	20.000,00		
73,14	Bienes Muebles no Depreciables		3.290,14	
7.3.14.04.001	Maquinaria y equipo	2.800,00		
7.3.14.06.001	Herramientas.	490,14		
7,7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			19.760,00
77,01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		19.760,00	
7.7.01.02.001	Tasas Generales	19.760,00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION			2.345.525,60
78.02	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		2.345.525,60	
7.8.02.04.001	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero (GESTION DELEGADA)	2.345.525,60		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			166.809,09
84,01	Bienes Muebles		166.809,09	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	52.509,09		
8.4.01.05.001	Vehículos	65.000,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	5.300,00		
8.4.01.07.001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	4.000,00		
8.4.01.13.001	Equipos médicos	40.000,00		
	Total	5.452.281,29	5.452.281,29	5.452.281,29



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 5: DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURISTICA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 350

SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 351

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.5.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			38.064,82
5.1	Gastos en Personal			
51.01	Remuneraciones Básicas		28.908,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	28.908,00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		3.381,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	2.409,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	972,00		
51.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		5.775,82	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	3.367,78		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	2.408,04		
7,1	Gastos de Inversión			378.749,93
71.01	Remuneraciones Básicas		191.760,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	191.760,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		35.022,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	23.844,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	11.178,00		
71.05	Remuneraciones Temporales		95.368,00	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	94.368,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.000,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		56.599,93	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	32.765,65		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	23.834,28		
7.3	Bienes y servicios para inversión			430.015,60



73,01	Servicios Básicos		20.000,00	
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica	20.000,00		
73.02	Servicios Generales		207.631,60	
7.3.02.05.001	Espectáculos Culturales Y Sociales	11.515,60		
7.3.02.07.001	Difusión información y publicidad	145.000,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	1.116,00		
7.3.02.49.001	Eventos Públicos Promocionales	50.000,00		
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		5.500,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	1.000,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	4.500,00		
73.06	Contratación de estudios, investigaciones y servicios especializados		40.000,00	
7.3.06.13.001	Capacitación para la ciudadanía en general	40.000,00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		151.884,00	
7.3.08.07.001	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	3.684,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	137.000,00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	11.200,00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		5.000,00	
7.3.14.04.001	Maquinaria y equipos	5.000,00		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			11.800,00
84,01	Bienes Muebles		9.500,00	
8.4.01.04.001	Maquinarias y Equipos	6.400,00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.100,00		
8.4.04	Intangibles		2.300,00	
8.4.04.02	Licencias Computacionales	2.300,00		
Total Programa		858.630,35	58.630,35	858.630,35



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300

PROGRAMA 6: SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 360

SUBPROGRAMA: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 361

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.6.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gastos Corrientes			37.395,97
51	Remuneraciones Básicas		28.386,84	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	28.386,84		
51,02	Remuneraciones Complementarias.		3.337,57	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	2.365,57		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	972,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		5.671,56	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	3.306,96		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	2.364,60		
7	Gastos en Personal Para Inversión			1.549.294,31
71,01	Remuneraciones Básicas		878.962,20	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	248.923,20		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	630.039,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		147.860,85	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	86.138,85		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	61.722,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		60.860,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	11.814,00		
7.1.03.06.001	Alimentación	47.256,00		
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	1.790,00		



71,04	Subsidios		26.100,09	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	5.190,48		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	20.909,61		
71,05	Remuneraciones Temporales		226.404,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	70.000,00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	154.704,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		209.107,17	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	123.001,23		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	86.105,94		
7,3	Bienes y servicios para inversión			499.887,61
7.3.02	Servicios Generales		222.528,94	
73.02.01.001	Transporte en personal	22.500,00		
73.02.08.001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	196.680,94		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	3.348,00		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		44.797,00	
7.3.04.02.001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	12.000,00		
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	13.000,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	19.797,00		
73,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		30.000,00	
7.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Plan de Seguridad	30.000,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		201.936,67	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	15.379,00		



7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	143.989,05		
7.3.08.03.001	Lubricantes	270,93		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	22.226,63		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	20.071,06		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			126.999,98
84,01	Bienes Muebles		126.999,98	
8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo	74.999,98		
8.4.01.05.001	Vehículos	52.000,00		
Total Programa		2.213.577,87	2.213.577,87	2.213.577,87



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIOS ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 400

**PROGRAMA 6: GESTIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

CÓDIGO DE PROGRAMA: 410

**SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 411

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000			Programa: 4.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO			GRUPO
		CODIFICADO	SUBGRUPO		
5	Gastos Corrientes				
5,1	Gastos en Personal				90.455,35
51,01	Remuneraciones Básicas		68.223,12		
5.1.01.05.001	Remuneraciones	68.223,12			
51,02	Remuneraciones Complementarias		8.601,28		
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	5.685,28			
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2.916,00			
51,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		13.630,95		
5.1.06.01.001	Aporte patronal	7.947,99			
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	5.682,96			
7	Gastos de Inversión para personal				1.488.290,28
71,01	Remuneraciones Básicas		838.224,00		
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	169.692,00			
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	668.532,00			
71,02	Remuneraciones Complementarias		133.628,00		
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	81.140,00			
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	52.488,00			
71,03	Remuneraciones Compensatorias		59.688,00		
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	11.484,00			
7.1.03.06.001	Alimentación	46.464,00			
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)	1.740,00			
71,04	Subsidios		22.276,44		
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	4.664,88			
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	17.611,56			
71,05	Remuneraciones Temporales		237.156,00		
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	100.000,00			



7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	135.456,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		197.317,84	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	116.208,34		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	81.109,50		
7,3	Bienes y servicios para inversión			4.609.672,66
73,01	Servicios Básicos		127.000,00	
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica	127.000,00		
73,02	Servicios Generales		1.072.716,00	
7.3.02.01.001	Transporte de personal	72.000,00		
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	42.000,00		
7.3.02.10.001	servicio de guardería	1.116,00		
5.3.02.46	Servicio de Identificación marcación, autenticación, rastreo, monitoreo, seguimiento y trazabilidad	18.000,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	939.600,00		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		1.025.636,71	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	519.000,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento unificado)	468.636,71		
7.3.04.17.001	Infraestructura (Servicio de Soldadura para el Mantenimiento del proyecto existente de la Bocana del Payamino, PP 2026)	25.000,00		
7.3.04.17.001	Infraestructura (Mantenimiento del proyecto existente de la Bocana del Payamino, PP 2025)	8.000,00		
7.3.04.25.001	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales	5.000,00		
73,05	Arrendamiento de Bienes		194.000,00	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	164.000,00		
7.3.05.05.001	vehículos	30.000,00		
73,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		308.192,00	
7.3.06.04.002	Fiscalización Construcción Nucanchi Huasi	254.517,50		
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales y análisis de laboratorio	53.674,50		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		1.864.502,95	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	14.703,00		



7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	93.067,70		
7.3.08.03.001	Lubricantes	136.806,17		
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	6.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	1.263.131,37		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	350.794,71		
73,14	Bienes Muebles no Depreciables		17.000,00	
7.3.14.06.001	Herramientas y equipos menores	17.000,00		
7,5	OBRAS PÚBLICAS			13.749.382,73
75,01	Obras de Infraestructura			
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		2.002.267,65	
7.5.01.03.001	Construcción de baterías sanitarias para la jefatura de taller municipal	7.000,00		
7.5.01.04.003	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL BARRIO JULIO LLORI EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" PP2026	331.852,50		
7.5.01.04.004	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA CON ESCENARIO, GRADERIO PARA EL CENTRO POBLADO PINDO SANTA ROSA PARROQUIA DAYUMA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PP 2026	264.293,24		
7.5.01.04.005	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIOS Y MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PP2026	54.600,00		
7.5.01.04.009	CONSTRUCCION DE LA CANCHA CUBIERTA DEL SECTOR 19 OCTUBRE DEL BARRIO GUADALUPE LARRIVA PP2026	231.000,00		
7.5.01.04.010	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO, GRADERIAS PARA LA CABECERA PARROQUIAL Y ESCALINATA ORNAMENTAL EN EL BARRIO 16 DE JULIO, PARROQUIA DAYUMA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PP2026	390.585,35		
7.5.01.04.011	REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE Y CONSTRUCCION DE CASA TALLER DEL BARRIO LOS CEIBOS, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PP2026	315.000,00		



7.5.01.04.012	CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA PARA EL BARRIO LAS AMERICAS DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PP2026	202.774,58		
7.5.01.04.013	READECUACION DEL AREA DEPORTIVA DEL BARRIO 6 DE DICIEMBRE	205.161,98		
7.5.01.05	Transporte y Vías		6.463.887,22	
7.5.01.05.001	Proyecto De Alcantarillado Pluvial, Aceras, Bordillos y Adoquinado de las calles de los Barrios Ñucanchi Wasi y Los Sauces (primera etapa) BDE	6.463.887,22		
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		2.001.375,95	
7.5.01.07.004	CONSTRUCCIÓN DE VISERA Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO ÑUCANCHI WASI DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	4.055,10		
7.5.01.07.005	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERIOS Y ESCENARIO EN EL SECTOR MI LLANURA BARRIO FLOR DE PANTANO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. PP2026	231.932,73		
7.5.01.07.013	CONSTRUCCIÓN DE BAHIA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA (PP 2025)	2.000,00		
7.5.01.07.014	CONSTRUCCION CERRAMIENTO METÁLICO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL SECTOR EL RANCHO. PP 2025	50.000,00		
7.5.01.07.015	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL PARA EL BARRIO NUEVO COCA PP 2025	20.000,00		
7.5.01.07.016	CONSTRUCCION DE GRADERIOS Y ESCENARIO DEL COLISEO DEL BARRIO 20 DE MAYO (PP) 2025	9.000,00		
7.5.01.07.017	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER PARA LA COMUNIDAD HUANCAVILCA, EN LA PARROQUIA INES ARANGO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. PP 2025	136.293,16		
7.5.01.07.018	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCUTRA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO GUADALUPE LARRIVA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	125.857,18		



7.5.01.07.019	Construcción del muro de contención en el margen derecho de la vía interoceánica y vía al sacha de la abscisa 0+000 hasta 0+240 del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana	256.196,35		
7.5.01.07.020	CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE LA ESPOCH SEDE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	588.641,39		
7.5.01.07.021	Construcción de cancha cubierta con escenario, graderío en la comunidad Palanda dos, parroquia Taracoa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana	230.000,00		
7.5.01.07.023	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EL EDÉN DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"	215.250,00		
7.5.01.07.024	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUSIVA Y ACCESIBLE PARA CIUDADANOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	132.150,04		
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura		1.313.340,67	
7.5.01.99.002	EXTENSION DEL PROYECTO LA BOCANA MALECON	1.313.340,67		
75,04	Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones			
75.04.01	Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas		356.500,00	
7.5.04.01.004	Cambio de postes ornamentales de la Avenida 9 de Octubre	350.000,00		
7.5.04.01.007	Montaje del transformador para la Cancha de la comunidad La Paz parroquia El Dorado	6.500,00		
75.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		1.612.011,24	
7.5.05.01.004	MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA DEL SECTOR TIWINZA, BARRIO 27 DE OCTUBRE (PP 2025)	30.000,00		
7.5.05.01.005	MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO LA FLORIDA (PP 2026)	92.137,59		
7.5.05.01.006	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN PARA EL BARRIO SANTA ROSA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PP2026	166.950,00		
7.5.05.01.007	MANTENIMEINTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO LUIS GUERRA (PP 2025)	30.000,00		



7.5.05.01.008	REGENERACION DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA	457.886,66		
7.5.05.01.009	REPOTENCIACIÓN DE LA CASA TALLER APRENDE EMPRENDEDOR, DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA (PP 2026)	262.500,00		
7.5.05.01.010	MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA PARROQUIA NUEVO PARAISO CANTON FRANCISCO DE ORELLANA PP2026	75.211,47		
7.5.05.01.012	Mantenimiento de Cancha Cubierta del barrio 24 de Mayo	103.500,00		
7.5.05.01.015	Mantenimiento de los edificios de ambiente y OOPP	200.000,00		
7.5.05.01.016	Mantenimiento integral del proyecto existente de la Bocana del Payamino, PP 2026	56.000,00		
7.5.05.01.017	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO ÑUCANCHI WASI DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	30.425,52		
7.5.05.01.018	MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA PP2026	50.400,00		
7.5.05.01.019	"ADECUACIONES EXTERIORES PARA EL CENTRO DEL GERONTOLÓGICO ATENCIÓN DIURNA CASA HNA. GABRIELA ZAPATA CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	30.000,00		
7.5.05.04.001	Mantenimiento y Optimización del Sistema de Iluminación Deportiva del estadio del barrio 27 de octubre	7.000,00		
7.5.05.04.002	Mantenimiento de la infraestructura eléctrica del Malecón de la Ciudad	20.000,00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			43.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		23.000,00	
7.7.01.02.001	Tasas generales	23.000,00		
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		20.000,00	
7.7.02.01.001	Seguros	20.000,00		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			165.780,00
84,01	Bienes Muebles		165.780,00	
8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo	136.800,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	28.980,00		
Total Programa		20.146.581,02	20.146.581,02	20.146.581,02



DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIO ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 6: GESTIÓN DE AGUA POTABLE

CÓDIGO DE PROGRAMA: 420

SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 421

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 4.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Egresos Corrientes			88.610,38
5	Remuneraciones Básicas		67.164,00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	67.164,00		
51,02	Remuneraciones Complementarias.		8.027,00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo			
		5.597,00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo			
		2.430,00		
51,06	Aportes patronales a la seguridad social		13.419,38	
5.1.06.01.001	Aporte Patronal			
		7.824,62		
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	5.594,76		
7	Gastos de Inversión para personal			1.803.294,91
71,01	Remuneraciones Básicas		1.139.298,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas			
		117.840,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados			
		1.021.458,00		
71,02	Remuneraciones Complementarias		167.959,50	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo			
		102.835,50		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo			
		65.124,00		
71,03	Remuneraciones Compensatorias		81.260,00	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte			
		15.774,00		
7.1.03.06.001	Alimentación			
		63.096,00		
7.1.03.06.002	Alimentación (comisariato)			
		2.390,00		
71,04	Subsidios		37.246,08	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares			
		6.706,08		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad			
		30.540,00		
71,05	Remuneraciones Temporales		126.428,00	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias			
		30.000,00		



7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	94.728,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
71,06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		251.103,33	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	148.305,27		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	102.798,06		
7,3	Bienes y servicios para inversión			3.411.197,29
73,01	Servicios Básicos		297.500,00	
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica	297.500,00		
73,02	Servicios Generales		520.700,50	
7.3.02.01.001	Transporte en personal	25.000,00		
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	362.352,50		
7.3.02.09.001	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	120.000,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	3.348,00		
7.3.02.55.001	Combustibles	10.000,00		
73,03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		75.200,00	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	9.500,00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento) vigencia	64.700,00		
7.3.04.06.001	Herramientas	1.000,00		
73,05	Arrendamiento de Bienes		92.400,00	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	92.400,00		
73,06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		774.960,48	
7.3.06.05.001	Estudios catastral y actualización del pliego tarifario del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.	218.936,12		
7.3.06.05.002	Estudios Alcantarillado pluvial cabecera parroquial Taracoa (segunda etapa)	10.000,00		
7.3.06.04.001	Fiscalización de construcción del sistema de agua potable de las Delicia	54.947,89		
7.3.06.04.002	Fiscalización de la Construcción del sistema de agua potable comunidad Alto	39.955,03		
7.3.06.04.003	FISCALIZACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, DE LOS BARRIOS: 27 DE OCTUBRE, JULIO LLORI, LAS AMÉRICAS Y PARAÍSO AMAZÓNICO	222.697,71		



7.3.06.04.004	FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNA KICHWA SAN CARLOS, PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE LA EP PETROECUADOR	40.286,23		
7.3.06.04.005	Fiscalización de la Construcción del Alcantarillado Pluvial del Barrio El Moretal, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	93.137,50		
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	95.000,00		
73,08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		1.649.811,31	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; y, Carpas	20.449,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; y, Carpas (EPP)	79.796,88		
7.3.08.03.001	Lubricantes (mantenimiento unificado)	10.000,00		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1.000,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, eléctricos, plomería ,carpintería, señalización Vial, navegación y contra incendios	471.065,43		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios.	35.000,00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios.	224.200,00		
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	805.300,00		
7.3.08.29.002	Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación	3.000,00		
7,5	OBRAS PÚBLICAS			16.349.248,41
75,01	Obras de Infraestructura		4.542.653,62	
7.5.01.01.001	Terminación De La Construcción Del Sistema De Agua Potable De La Comunidades De Los Pinos, Valle De Los Aucas Y Dicapari Parroquia Inés Arango	139.713,77		
7.5.01.01.002	Construcción Del Sistema De Agua Potable De La Comunidades De Los Pinos, Valle De Los Aucas Y Dicapari Perteneciente A La Parroquia Inés Arango	24.000,00		
7.5.01.01.003	Proyecto De Alcantarillado Pluvial, Aceras, Bordillos Y Adoquinado De Las Calles De Los Barrios Nūcanchi Wasi Y Los Sauces (Primera Etapa)	376.364,91		
7.5.01.01.004	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA LA COMUNIDAD KUNKU, NUNKUI Y JUWA DE LA PARROQUIA	353.162,01		



	INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA" PP2026			
7.5.01.01.008	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNA KICHWA ALTO MANDURU, DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	795.451,85		
7.5.01.01.009	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: LA DELICIA, CAVERNAS DE JUMANDI, AYURUNO Y MANGUILLA DE LOS OMAGUAS DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".	1.830.805,34		
7.5.01.01.010	construcción del sistema de agua potable para las comunidades , sani isla, san roque y la cabecera parroquial el Edén, del cantón francisco de orellana, provincia de orellana	16.000,00		
7.5.01.01.011	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNA KICHWA SAN CARLOS, PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE LA EP PETROECUADOR	1.007.155,74		
7.5.01.03	Alcantarillado		10.783.287,83	
7.5.01.03.004	Proyecto De Alcantarillado Pluvial, Aceras, Bordillos y Adoquinado de las calles de los Barrios Ñucanchi Wasi y Los Sauces (primera etapa) BDE	1.904.279,60		
7.5.01.03.008	Construcción de 42 unidades basicas de saneamiento en la Comunidad 6 de Octubre	32.717,00		
7.5.01.03.010	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, DE LOS BARRIOS: 27 DE OCTUBRE, JULIO LLORI, LAS AMÉRICAS Y PARAÍSO AMAZÓNICO DE LA CIUDAD DE EL COCA	6.422.639,39		
7.5.01.03.011	Construcción del Alcantarillado Pluvial del Barrio El Moretal, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	2.363.651,84		
7.5.01.03.017	Sistema de evacuación de aguas servidas del Parque la Bocana	60.000,00		
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		1.023.306,96	
7.5.05.01.001	Mejoramiento y Reparación de las plantas de agua potable de las zonas urbanas y rurales	5.000,00		
7.5.05.01.002	REPOTENCIACION DE LOS CARCAMOS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	31.000,00		
7.5.05.01.003	Mejoramiento de redes y sistemas de agua potable	2.500,00		



7.5.05.01.004	REPARACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONSTRUCCIONDEL ALCANTARILLADO SANITARIO, ACERAS, BORDILLOS Y ADQUINADODE LA CALLE UQUILLAS DEL TRAMO ENTRE LAS CALLES SAN MIGUEL Y NICOLAS TORRES DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA	172.556,51		
7.5.05.01.005	Cambio de la red de alcantarillado sanitario y pluvial de un tramo de la avenida Alejandro Labaka y la calle transversal 15 del barrio Perla Amazónica, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana PP 2025	97.328,11		
7.5.05.01.006	Mejoramiento de las plantas de tratamiento de aass del cantón	1.435,00		
7.5.05.01.008	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP La Andina	58.696,00		
7.5.05.01.009	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP Jaguar II	36.714,14		
7.5.05.01.010	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP Puerto pindo, Condor Nueva Union, Pindo Rumiyacu, El Porvenir	297.412,21		
7.5.05.01.011	CAMBIO DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE PARALELA AV. ALEJANDRO LABAKA EN EL BARRIO RÍO COCA	164.576,05		
7.5.05.01.016	Mejoramiento y mantenimiento de la planta compacta de potabilización de los Álamos	5.000,00		
7.5.05.01.017	Mejoramiento de captación Payamino	1.000,00		
7.5.05.01.018	Mejoramiento captación río Coca	1.000,00		
7.5.05.01.019	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP Sol Naciente y Reina del Cisne	55.713,51		
7.5.05.01.020	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP 5 de Agosto	37.797,34		
7.5.05.01.021	Repotenciación del sistema de agua potable de la JAAP San Vicente de Palanda	55.578,09		
77	Otros egresos Corrientes			20.000,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		20.000,00	
7.7.02.01.001	Seguros	20.000,00		
7,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION			45.000,00
78,01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		45.000,00	
7.8.01.08.001	Aporte Mancomunidad Rio Suno	45.000,00		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN			1.872.400,00
84,01	Bienes Muebles		1.872.400,00	





8.4.01.04.001	Maquinaria y equipo	1.342.400,00		
8.4.01.05.001	Vehículos	450.000,00		
8.4.01.06.001	Herramientas	25.000,00		
8.4.01.07.001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	55.000,00		
Total Programa		23.589.750,99	23.589.750,99	23.589.750,99



FUNCION I: SERVICIO ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 3: GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 430

SUBPROGRAMA : DIRECCION DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 431

AÑO FISCAL: 2026

AÑO FISCAL: 2020				
Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 4.3.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
7	Gastos en Personal Para Inversión			409.220,09
71.01	Remuneraciones Básicas		120.924,00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	79.896,00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	41.028,00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		38.890,00	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	25.282,00		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	13.608,00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		4.080,00	
7.1.03.04.001	Compensación por transporte	792,00		
7.1.03.06.001	Alimentación (comisariato)	120,00		
7.1.03.06.002	Alimentación	3.168,00		
71.04	Subsidios		913,56	
7.1.04.01.001	Por Cargas familiares	641,52		
7.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	272,04		
71.05	Remuneraciones Temporales		184.160,00	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	182.460,00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1.700,00		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		60.252,53	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	34.981,01		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	25.271,52		



7.3	Bienes y servicios para inversión			943.314,87
73.02	Servicios Generales		24.464,00	
7.3.02.01.001	Transporte de personal	20.000,00		
7.3.02.10.001	Servicio de guardería	4.464,00		
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		625,00	
7.3.03.01.001	Pasajes al interior	125,00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00		
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		130.988,70	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento) ADMINISTRATIVO	25.000,00		
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	103.500,00		
7.3.04.05.001	Vehículos	2.488,70		
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		105.000,00	
7.3.06.05.001	Estudio Y Diseño De Proyectos (plan de movilidad	90.000,00		
7.3.06.13.001	Capacitación para la ciudadanía en general	15.000,00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		682.237,17	
7.3.08.02.001	Vestuario, lencería y prendas de protección	1.014,00		
7.3.08.02.001	Vestuario, lencería y prendas de protección (EPP)	5.599,03		
7.3.08.03.001	lubricantes	2.891,99		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	58.300,00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	602.273,09		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	12.159,06		
77	Otros egresos Corrientes			11.000,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		11.000,00	
7.7.02.01.001	Seguros	10.000,00		
7.7.02.06.001	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.000,00		
8	Egresos de Capital			
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			202.000,00
84,01	Bienes Muebles		202.000,00	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	202.000,00		
Total Programa		1.565.534,96	1.565.534,96	1.565.534,96



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFATURA DE PRESUPUESTO

FUNCION I: SERVICIO INCLÁSIFICADOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500

PROGRAMA 1: GESTOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO DE PROGRAMA: 510

SUBPROGRAMA : GASTOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 511

AÑO FISCAL: 2026

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 5.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Egresos Corrientes			13.319,52
5.1	Gastos en Personal			
51,02	Remuneraciones Complementarias.		13.319,52	
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	3.599,52		
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	9.720,00		
5.7	Otros Egresos Corrientes			193.702,43
5.7.01	Impuestos, Tasas, Contribuciones		150.000,00	
5.7.01.02.001	Tasas Generales	150.000,00		
57,02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		43.702,43	
5.7.02.03.001	Comisiones Bancarias	43.702,43		
5,8	Transferencias o Donaciones Corrientes			315.689,20
58,01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		315.689,20	
5.8.01.01.001	Al Gobierno Central	130.000,00		
5.8.01.02.001	Asociación De Municipalidades Ecuatorianas (Ame)	71.500,00		
5.8.01.02.002	Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos	71.000,00		
5.8.02.09.001	Jubilación Patronal	43.189,20		
Total Programa		522.711,15	522.711,15	522.711,15



FUNCION I: SERVICIO INCLÁSIFICADOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500

PROGRAMA 2: GESTOS DE LA DEUDA

CÓDIGO DE PROGRAMA: 520

SUBPROGRAMA : SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 521

AÑO FISCAL:

2026

2020

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000	Programa: 5.2.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gasto Corriente			
5,6	Egresos Financieros			1.632.856,30
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		1.632.856,30	
5.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos De Los Barrios Paraíso Amazónico, 27 De Octubre Y La Florida Del Cantón Fco De Orellana.	14.541,32		
5.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial.	492.255,45		
5.6.02.01.007	Crédito 40715 Sistemas De Agua Potable (Tiguano Y Bayanomenga).	56.384,21		
5.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano (I Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos Y Rosales.	223.181,90		
5.6.02.01.009	Crédito 41412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana.	62.643,36		
5.6.02.01.010	Crédito 41638 La Bocana Payamino	417.303,05		
5.6.02.01.011	Crédito 41727 Construcción del Adoquinado Ñucanchihuasi	366.547,01		
9	Aplicación del Financiamiento			
9,6	Amortización de la Deuda Pública			2.816.752,39
9.6.02	Amortización de la Deuda Pública		2.816.752,39	
9.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adoquinado, Aceras Y Bordillos De Los Barrios Paraíso Amazónico, 27 De Octubre Y La Florida Del Cantón Fco De Orellana	440.081,00		



9.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial	638.846,21		
9.6.02.01.007	Crédito 40715 Sistemas De Agua Potable (Tiguanó Y Bayanomenga)	67.958,83		
9.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano (I Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos Y Rosales	579.529,78		
9.6.02.01.009	Crédito 41412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	184.523,86		
9.6.02.01.010	Crédito 41668 La Bocana Payamino	535.857,07		
9.6.02.01.011	Crédito 41727 Construcción del Adoquinado Ñucanchihuasi	369.955,64		
9,7	Pasivo Circulante			1.533.531,70
9.7.01	Deuda Flotante		1.533.531,70	
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar	1.533.531,70		
Total Programa		5.983.140,39	5.983.140,39	5.983.140,39

FUENTE: Oficio N° 073-GADMFO-DF-2025 de 01 de diciembre de 2025 emitido por la Dirección Financiera del GADMFO.

